

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 70



viernes, 12 de abril de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-070

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en San Martín de Rubiales (Burgos) 5

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud para construcción de almacén de aperos en Hoyos del Tozo, Basconcillos del Tozo (Burgos) 7

Solicitud para corta de árboles en Las Vegas - Los Barrios de Bureba (Burgos) 8

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

###### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

###### Patrimonio

Subasta pública de cuarenta y dos fincas rústicas concentradas en distintas zonas de la provincia de Burgos 9

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de la empresa Adiseo España, S.A. 10

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Deslinde total del monte «Las Gallinas» n.º 210 del C.U.P. de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Campolara, Juntas Administrativas de Lara de los Infantes y Aceña de Lara y Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera (anejo del término municipal de Villoruebo) 37



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para el contrato de servicios de plataforma destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos que se adhieran a la misma 38

##### SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 17 de enero de 2013 40

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de febrero de 2013 42

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 17 de enero de 2013 44

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de febrero de 2013 47

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 50

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 51

##### OBRAS PARTICULARES

Notificación de declaración de caducidad de licencia 54

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para taller y almacén de bandas transportadoras 55

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de agua potable a domicilio 56

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2012 61

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Cuenta general del ejercicio de 2012 62

#### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 63



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Licitación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.688 65

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO**

Expediente para efectuar la clausura y monda general del antiguo cementerio parroquial de Quintanas de Valdelucio 67

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES**

Cuenta general del ejercicio de 2012 68

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 69

### **JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 70

### **JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS**

Cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 71

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 72

### **JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 73

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 74

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 75

### **JUNTA VECINAL DE TAPIA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 76

### **JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA**

Cuenta general de los ejercicios de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 77

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 78

### **JUNTA VECINAL DE TREVIÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 79



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO**

Subasta del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.123 81

### **JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA**

Cuenta general del ejercicio de 2012 82

### **JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 83

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 84

### **JUNTAS VECINALES DE BORTEDO, GIJANO, SANTECILLA, CAMPILLO, NAVA, PARTEARROYO, RIBOTA, VIVANCO, ARCEO, IRÚS, ANZO, LEZANA, SIONES, CANIEGO Y JUNTA DE SAN BARTOLOMÉ DE TODOS LOS MONTES DEL VALLE DE MENA**

Subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos en diversos montes de utilidad pública 85

### **JUNTAS VECINALES DE SANTIAGO DE TUDELA, VALLEJO, EL VIGO, SANTA MARÍA DEL LLANO DE TUDELA, IRÚS, VALLEJUELO, COVIDES, MEDIANAS, CARRASQUEDO, SOPEÑANO, CADAGUA, VIVANCO, AYEGA, CANIEGO, ARCEO, VILLASUSO, VILLANUEVA, BARRASA, MALTRANILLA Y CONCEJERO DE MENA**

Subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos en diversos montes de utilidad pública 88

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Seguridad Social 1072/2012 91

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Despido/ceses en general 872/2012 92

Despido objetivo individual 661/2012 93

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS «SANTIAGO» DE VILLAVERDE PEÑAHORADA**

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de 29 de enero de 2013 95



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Viña Solorca, S.L. (B09338047), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 230 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 6 del polígono 3, paraje de Valdepila, en el término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 23,234 hectáreas repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de la parcela de riego</i>
1				
6				
7				
15				
16	3	San Martín de Rubiales	Burgos	23,234 hectáreas
17				
18				
19				
149				
150				

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,896 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 9.294 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes



Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1784/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 4 de marzo de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otorel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-1133.

Alberto Gutiérrez de la Peña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Alberto Gutiérrez de la Peña.

Objeto: Construcción de almacén de aperos.

Cauce: Río Rudrón.

Municipio: Hoyos del Tozo - Basconcillos del Tozo (Burgos).

La actuación solicitada consiste en la construcción de caseta de aperos en parcela 5.573, polígono 525, situada en zona de policía del río Rudrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se considere perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de febrero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-OC-538.

La Junta Administrativa de Las Vegas ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Las Vegas.

Objeto: Corta de árboles en 0,59 has, de las cuales 0,05 has se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca.

Paraje: La Ermita polígono 505, parcelas 15.146 y 25.146.

Municipio: Las Vegas - Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

##### Patrimonio

*Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos,  
por la que se anuncia subasta pública de cuarenta y dos fincas  
rústicas concentradas en distintas zonas de la provincia*

En su virtud, el día 14 de mayo de 2013, a las 11 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa reglamentamente constituida, se celebrará subasta pública de cuarenta y dos fincas rústicas, sitas en las zonas concentradas de Arlanzón (8), Baños de Valdearados (2), Berlangas de Roa (1), Espinosa del Camino (15), Gumiel de Mercado (3) y San Juan del Monte (13).

Para tomar parte en la misma es indispensable constituir previamente ante la Mesa las consignaciones previstas en el pliego de condiciones particulares, representativas del 25% de la cantidad que sirva de tipo para la venta de la primera subasta.

La totalidad de los posibles gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfonos 947 25 68 27 y 947 25 68 33, fax 947 27 76 19, así como en la página web del Ministerio [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es) (subastas y anuncios abintestato).

Burgos, a 27 de marzo de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda, P.S.

Pilar Díez del Corral Lozano



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27 de marzo de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Adiseo España, S.A. C.C. 09000572011981.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo, correspondiente a la empresa Adiseo España, S.A. suscrito, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por la representación de los trabajadores, el día 22 de marzo de 2013, presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 22 de marzo de 2013 y completada toda la documentación con fecha 27 de marzo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 27 de marzo de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA  
ADISSEO ESPAÑA, S.A.

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Ámbito de aplicación y partes que lo conciertan.*

El presente convenio se concierta, dentro de la normativa vigente, entre la representación de la empresa y la representación legal de los trabajadores, reconociéndose ambas partes legitimación para negociar, conforme al art. 87 del E.T.

Las estipulaciones contenidas en este convenio serán de aplicación al personal de la empresa, que se relaciona en el Anexo 1.

Queda excluido del presente convenio el personal no relacionado en el Anexo 1, es decir: Jefe Administrativo-Financiero, Director de Tecnología y Proceso AT-88, Jefe de Ingeniería, Jefe de Fabricación, Jefe de QHSE-EO, Jefe de Recursos Humanos, Jefe de Supply Chain, Jefe de Compras, Técnico de Mantenimiento, Jefe de Oficina Técnica, Ingeniero de Proceso, Ingeniero de Seguridad y Asistente Técnico de Ingeniería.

Artículo 2. – *Ámbito temporal y denuncia.*

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su registro en la Delegación Provincial de Trabajo, sus efectos tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 2013 excepto en aquellos artículos en los cuales se detalle expresamente lo contrario, y su duración se extenderá al 31 de diciembre de 2014.

El abono de cantidades correspondientes a regularizaciones del año 2013 se efectuará en un plazo máximo de sesenta días desde el registro del presente convenio en la Delegación Provincial de Trabajo.

El Convenio Colectivo queda automáticamente denunciado a la finalización de su vigencia.

Ambas partes se comprometen a iniciar negociaciones para un próximo convenio treinta días antes de finalizar la vigencia de este.

Artículo 3. – *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, por lo que cualquiera de ellas carecería de validez si el convenio no fuera aprobado en su totalidad por la autoridad laboral, debiendo en este caso reconsiderarse su contenido totalmente.

Artículo 4. – *Normativa laboral.*

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general.

Artículo 5. – *Garantías personales.*

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.



Artículo 6. – *Compensación y absorción.*

Las condiciones contenidas en este convenio sustituirán en su totalidad a las que actualmente vienen rigiendo.

Las mejoras establecidas en este convenio, en conjunto, serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieron y absorbibles por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal.

Artículo 7. – *Comisión Paritaria.*

Para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación del presente convenio, se creará una Comisión Paritaria integrada por los siguientes representantes de la empresa:

D. Mario Sánchez Rojo.

D.<sup>a</sup> Patricia Calvo Blanco.

D. Enrique Vallés Jiménez.

Y los siguientes representantes de los trabajadores:

D. Rubén Renedo Mediavilla.

D. Pedro Ortega Martínez.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Varona Miguel.

Quienes actuarán bajo la presidencia de la persona que acuerden ambas partes.

CAPÍTULO II. – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, INGRESOS, ASCENSOS Y PLANTILLA

Artículo 8. – *Organización del trabajo.*

La organización del trabajo, dentro de las normas de la legislación laboral vigente y la determinación de equipos de trabajo, secciones y departamentos, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa.

Artículo 9. – *Modificaciones de las condiciones de trabajo.*

Se estará a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores.

«La dirección de la empresa, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo», informando previamente al Comité de Empresa.

Artículo 10. – *Ingresos.*

En el ingreso de nuevo personal, la empresa realizará las pruebas que considere oportunas y clasificará al personal con arreglo a las funciones para las que ha sido contratado.

Todas las plazas vacantes, de nueva creación o sustituciones por personal eventual serán publicadas en el tablón de anuncios, con la antelación suficiente, informando al Comité de Empresa.



Artículo 11. – *Ascensos.*

Los ascensos se sujetarán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio General de la Industria Química.

Personal de nuevo ingreso: Las personas de plantilla fija de la empresa que ocupen los puestos de trabajo correspondiente a las categorías de Oficial de 2.<sup>a</sup> de Fabricación, Oficial de 3.<sup>a</sup> de Mantenimiento, Oficial de 2.<sup>a</sup> Administrativo, Oficial de 3.<sup>a</sup> de Almacén y Analista de 2.<sup>a</sup> realizarán una prueba/oposición al cumplir cuatro años de antigüedad en la empresa. Si superan la misma promocionarán a la categoría inmediatamente superior de su departamento o sección. El tiempo de trabajo del personal se computará a todos los efectos.

Los oficiales de 1.<sup>a</sup> de Fabricación tendrán la posibilidad de promocionar a la categoría de Oficial Polivalente de Fabricación al cumplir dos años de antigüedad en la categoría, previa superación de la prueba/oposición que se determine.

La empresa reducirá dichos plazos en el supuesto de no existir candidatos suficientes para cubrir las vacantes que necesite la organización del trabajo.

Los oficiales de 2.<sup>a</sup> de Mantenimiento y Almacén tendrán la posibilidad de promocionar a la categoría de Oficial de 1.<sup>a</sup> de sus respectivos departamentos al cumplir dos años de antigüedad en la categoría, previa superación de la prueba/oposición que se determine.

La empresa reducirá dichos plazos en el supuesto de no existir candidatos suficientes para cubrir las vacantes que necesite la organización del trabajo.

Artículo 12. – *Plantilla.*

La empresa confeccionará cada año la plantilla de su personal fijo, señalando el número de trabajadores que componen cada división orgánica funcional con la separación y especificación por grupos profesionales.

Esta plantilla será entregada al Comité de Empresa y expuesta en el tablón de anuncios.

CAPÍTULO III. – REMUNERACIONES

Artículo 13. – *Salario base, incentivos y complemento de puesto de trabajo.*

Para 2013: Incremento del IPC real (Índice de Precios al Consumo) de 2013 más 0,30% para todos los conceptos salariales señalados en el Anexo 1, sobre las cantidades vigentes a 31 de diciembre de 2012.

Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se fijan en el Anexo 1 los distintos salarios base, incentivos y complementos de puesto de trabajo a cuenta, según puestos de trabajo para 2013.

Para 2014: Incremento del IPC real (Índice de Precios al Consumo) de 2014 más 0,30% para todos los conceptos salariales señalados en el Anexo 1 sobre las cantidades vigentes a 31 de diciembre de 2013.



Se abonará a cuenta un 1,50%.

El complemento de puesto de trabajo incluye los antiguos pluses de asistencia, puntualidad y toxicidad.

Artículo 14. – *Cláusula de revisión salarial.*

Si el IPC real de 2013 es superior al 0%, las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2012 se incrementarán en el valor correspondiente al IPC real de 2013 más un 0,30%.

Si el IPC real de 2013 fuera igual o inferior al 0%, las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2012 se incrementarán en un 0,30%.

Si el IPC real de 2014 es superior al 0%, las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2013 se incrementarán en el valor correspondiente al IPC real de 2014 más un 0,30%.

Si el IPC real de 2014 fuera igual o inferior al 0%, las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2013 se incrementarán en un 0,30%.

Artículo 15. – *Plus de festivos, sábados y domingos.*

Los trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos percibirán un plus cada sábado y domingo que trabajen.

Asimismo se establece un plus de festivo que se abonará por cada día festivo trabajado, a aquellos trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos. Tienen el carácter de días festivos los 14 días establecidos por la Autoridad Laboral competente, con carácter anual, entre nacionales, regionales y locales.

Igualmente se establece un plus, que será igual al de día festivo, para las personas que trabajen las noches de los días 24 y 31 de diciembre.

El incremento global del valor de los citados pluses para el año 2013 será el del IPC real de 2013 más 0,30% con respecto a las cantidades vigentes a 31 de diciembre de 2012. Se abonará a cuenta un 1,50%.

En el Anexo 2 se indican los pluses de sábados, domingos y festivos a percibir a cuenta en 2013 en función del puesto de trabajo.

Para 2014 el incremento será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% para el valor de los pluses del Anexo 2 sobre las cantidades vigentes a 31 de diciembre de 2013. Se abonará a cuenta un 1,50%.

Calculado el valor aplicando el porcentaje de incremento señalado en el párrafo anterior por separado para cada uno de los dos grupos (técnicos y resto del personal), se modificarán los valores señalados en el Anexo 2 incrementando a los mismos la media aritmética resultante de la fórmula señalada a continuación:

$$\frac{\text{valor del incr. porcent. pluses de técnicos} + \text{valor del incr. porcent. pluses resto de pers.}}{2}$$

2

Los pluses correspondientes a los días sobrantes de calendario, que correspondan como consecuencia del ajuste de calendario anual, se abonarán en el mes en el cual deberían haberse trabajado, en función del calendario anual para el personal a tres turnos, si se



disfrutan en sábados, domingos o festivos. También se abonarán los pluses correspondientes a días no trabajados por incapacidad transitoria, baja médica derivada de accidente de trabajo, horas/días de disfrute de «horas de formación» o disfrute de permisos retribuidos señalados en el artículo 26 de este convenio.

Se abonará por este concepto el valor resultante de la media aritmética en cómputo anual de los valores correspondientes a estos pluses en función del calendario de cada uno de los cinco equipos de fabricación por cada año natural de acuerdo con la siguiente regla:

N.º días plus/N.º nóminas mensuales ordinarias pendientes por cada equipo.

En 2013 y 2014 la media se efectuará entre 12 meses.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Artículo 16. – *Plus de nocturnidad (complemento de trabajo nocturno).*

Los trabajadores que realicen trabajo a tres turnos durante el período de ocho horas, comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad por noche trabajada.

El incremento global del valor del citado plus para el año 2013 será el del IPC real de 2013 más 0,30% con respecto a las cantidades vigentes a 31 de diciembre de 2012.

Se abonará a cuenta un 1,50%. La cuantía de este complemento o plus a cuenta para el año 2013 se indica en el Anexo 2.

Para 2014 el incremento será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% para el valor del plus sobre las cantidades vigentes a 31 de diciembre de 2013. Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Calculado el valor aplicando el porcentaje de incremento señalado en el párrafo anterior por separado para cada uno de los dos grupos (técnicos y resto del personal), se modificará el valor del plus de nocturnidad señalado en el Anexo 2, incrementando al mismo la media aritmética resultante de la fórmula señalada a continuación.

$$\frac{\text{valor del incr. percent. pluses de técnicos} + \text{valor del incr. percent. pluses resto de pers.}}{2}$$

2

El plus de nocturnidad correspondiente a los días sobrantes de calendario, que corresponda como consecuencia del ajuste de calendario anual, se abonará en el mes en el cual debería haberse trabajado, en función del calendario anual para el personal a tres turnos, si se disfrutaban en sábados, domingos o festivos. También se abonará el plus de nocturnidad correspondiente a días no trabajados por incapacidad transitoria, baja médica derivada de accidente de trabajo, horas/días de disfrute de «horas de formación» o disfrute de permisos retribuidos señalados en el artículo 26 de este convenio.





Se abonará por este concepto el valor resultante de la media aritmética en cómputo anual de los valores correspondientes a este plus en función del calendario de cada uno de los cinco equipos de fabricación por cada año natural de acuerdo con la siguiente regla:

$N.^\circ \text{ días plus} / N.^\circ \text{ nóminas mensuales ordinarias pendientes por cada equipo.}$

En 2013 y 2014 la media se efectuará entre 12 meses.

Artículo 17. – *Horas extraordinarias.*

1) Se tenderá a reducir al máximo las horas extraordinarias en la empresa, de modo que esto repercuta en incremento de plantilla en el departamento que sea necesario.

2) El número de horas extraordinarias en ningún caso podrá ser superior a las señaladas en la legislación laboral vigente en cómputo global y anual. De este conjunto de horas se descontarán las debidas a las siguientes causas:

a) Las realizadas para prevenir o reparar siniestros u otros trabajos extraordinarios y urgentes.

b) Descargas de materias primas, que puedan provocar el paro de la fábrica si no se realiza esta tarea.

3) La empresa informará mensualmente al Comité de Empresa de las horas extraordinarias trabajadas y de sus motivos.

4) Sólo se abonarán las horas extraordinarias previamente autorizadas por escrito.

5) Las horas extraordinarias se abonarán con el 75% de recargo sobre la hora base normal, excepto las realizadas en domingos y festivos, que se abonarán con el 85% de recargo para aquellos trabajadores en cuyos calendarios de trabajo anuales los domingos se consideren como descanso semanal.

6) Las horas extraordinarias del personal de jornada partida podrán voluntariamente compensarse con tiempo de descanso. Dicho tiempo de descanso será el equivalente al doble del número de horas extraordinarias realizadas y se compensará en el mes siguiente a su realización previo acuerdo entre el responsable del departamento y el trabajador que las haya realizado.

Artículo 18. – *Antigüedad.*

Como complemento personal de antigüedad se fija un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados, consistente en seis quinquenios como máximo.

La fecha inicial del cómputo será la del ingreso del trabajador en la empresa y el importe empezará a devengarse desde el día 1 del mes siguiente al de su cumplimiento.

El incremento para el año 2013 será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2013 más 0,30% sobre las cantidades vigentes en el Anexo 3 a 31 de diciembre de 2012. Se abonará a cuenta un 1,50%.

En el Anexo 3 se indican los complementos de antigüedad a cuenta en 2013 en función del puesto de trabajo.





Para 2014 el incremento será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% para las cantidades vigentes en el Anexo 3 sobre las cantidades vigentes a 31 de diciembre de 2013. Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Artículo 19. – *Pagas extraordinaria.*

Se abonarán dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio (1.<sup>a</sup> quincena) y otra en el mes de diciembre (1.<sup>a</sup> quincena), que incluirán salario base, incentivos y antigüedad, correspondiente a un mes de treinta días.

También se abonará media paga extraordinaria en la primera quincena de marzo de 2013 y 2014 correspondiente al ejercicio de 2012 y 2013, como participación en beneficios, e incluirá los conceptos antes citados.

Artículo 20. – *Gratificación junio.*

Esta gratificación se abonará en la nómina ordinaria del mes de junio.

Para el año 2013 el incremento será el del IPC real más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012 y un 0,2% lineal: Incremento de 86 euros lineales (valor equivalente actual en función de la Masa Salarial/Personal fijo de Convenio).

Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se fija en el Anexo 1 el valor a cuenta de este concepto para 2013.

Para el año 2014 el incremento será el del IPC real más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013, y un 0,2% lineal: Incremento de 90 euros lineales (valor equivalente actual en función de la Masa Salarial/Personal fijo de Convenio).

Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Artículo 21. – *Premio de fidelidad.*

Se establece como premio de fidelidad por vinculación laboral el abono de una paga extraordinaria al cumplir 25 años de antigüedad en la empresa, que se pagará por una sola vez y estará compuesta por una mensualidad de salario base más incentivos.

Se devengará en el mes siguiente al cumplimiento de los 25 años de antigüedad.

Artículo 22. – *Remuneración variable.*

La remuneración variable es un concepto salarial no consolidable, y sujeto a condición relativa al cumplimiento de una serie de objetivos.

Cumplida esta condición necesaria para 2013 y 2014, se abonará este concepto al personal de plantilla de la empresa en su totalidad o proporcionalmente al tiempo de alta en la empresa para aquellos que causen alta o baja en el transcurso del año 2013 y 2014.



La remuneración variable se compone de dos apartados. En la nómina del mes de marzo de 2014 y 2015 se abonará en su totalidad o parcialmente en función del cumplimiento de la condición que se refleja en cada uno de sus dos apartados, los cuales se detallan a continuación:

a) Accidentes de trabajo con baja médica:

Esta remuneración variable se establece exclusivamente para el supuesto de no producirse accidentes de trabajo con baja médica en el periodo de cada año natural: 2013 y 2014.

El incremento para el año 2013 será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2013 más 0,30% sobre la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012: 296,45 euros.

Para 2014 el incremento será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2013 más 0,30% sobre la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

b) Tasa de Rendimiento Sintético (TRS):

La Tasa de Rendimiento Sintético (TRS) o Índice de Fiabilidad Interna en Objetivo 100 para 2013 y 2014 es el 97,0%. La tabla correspondiente a 2012 es la siguiente:

% Objetivo	TRS	% Remuneración	Euros
<Objetivo -5%	91,9	0	0
>=Objetivo -5%	92,0	50	361
>=Objetivo -4%	93,0	60	433
>=Objetivo -3%	94,0	70	505
>=Objetivo -2%	95,0	80	578
>=Objetivo -1%	96,0	90	650
>=Objetivo	97,0	100	722
>=Objetivo +0,5%	97,5	110	794
>=Objetivo +1%	98,0	120	866
>=Objetivo +1,5%	98,5	130	939
>=Objetivo +2%	99,0	140	1.011

El incremento para el año 2013 será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2013 más 0,30% sobre la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012.

Para 2014 el incremento será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% sobre la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013.

#### CAPÍTULO IV. – JORNADA LABORAL

##### Artículo 23. – Jornada de trabajo.

Se establece la siguiente jornada laboral:

a) Personal que desempeñe su trabajo a tres turnos.



1.º – La jornada efectiva de trabajo será de 1.634 horas.

2.º – Se elaborará un calendario de trabajo de 1.656 horas anuales, lo que generará horas sobrantes.

Estas horas sobrantes se disfrutarán proporcionalmente desde el 1 de enero al 15 de marzo; del 16 de marzo al 31 de mayo; del 1 de junio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 15 de diciembre con un máximo de una persona por turno y grupo de trabajo.

Se podrá solicitar un máximo de dos permisos, por días sobrantes de calendario de lunes a viernes en horario de mañana o tarde siempre que no suponga realizar horas extraordinarias.

En todo caso la fecha tope de disfrute de estas horas será el 15 de diciembre.

3.º – Las horas sobrantes que no se disfruten en los periodos correspondientes se perderán.

b) Personal que desempeñe su trabajo a dos turnos.

1.645 horas/año, distribuidas en jornadas diarias de ocho horas de trabajo efectivo.

El personal que trabaje en jornada continuada a dos o tres turnos tendrá derecho a un descanso de media hora hacia la mitad de su jornada, de forma escalonada y sin que en ningún momento queden desatendidas aquellas instalaciones con necesidad de continuidad. Esta media hora de descanso, en lugar destinado al efecto, tendrá y se considerará a todos los efectos como trabajo efectivo. Igualmente dispondrá del tiempo necesario para su higiene personal considerándose también como trabajo efectivo.

c) Personal de almacén: Cargas, descargas y envasado.

El personal de almacén que trabaje en ciclos de rotación de cuatro semanas (una de mañana, una de tarde y dos de jornada partida) tendrá una jornada anual de trabajo efectivo de 1.662 horas/año.

d) Resto del personal (excepto D.U.E.).

1.680 horas/año de trabajo efectivo.

El personal administrativo podrá trabajar en horario de jornada continua (8 a 15 horas) entre el 7 de junio y el 22 de septiembre de cada año, ambos inclusive si fueran laborables. Además todos los viernes laborables de cada año cuando las circunstancias organizativas lo permitan, los días laborables comprendidos entre el 24 y 31 de diciembre, y lunes, martes y miércoles santo, y las vísperas de días festivos, con excepción del puesto de trabajo de Secretaría de Dirección.

Por razones organizativas queda excluido de la posibilidad de aplicar dicho horario el personal administrativo del departamento de Supply Chain, salvo en las fechas en las que con carácter previo se autorice expresamente por parte del Jefe de Departamento.

Con autorización expresa por parte del Jefe de Departamento el resto del personal a jornada partida podrá trabajar en horario de 8 a 15 horas todos los viernes del año.



El personal técnico y/o administrativo podrá flexibilizar el horario de entrada y/o salida de la jornada habitual de trabajo hasta un máximo de ½ hora de acuerdo con el siguiente detalle:

Mañanas: Entrada de 7:30 a 8:30 horas; salida de 12:30 a 13:30 horas.

Tardes: Entrada de 14:30 a 15:30 horas; salida de 17:30 a 18:30 horas.

La presencia obligatoria se establece de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 17:30 horas. En cualquier caso la jornada será de ocho horas diarias para todo el personal de jornada partida y de 7 horas (8:00 a 15:00 horas) los viernes y jornada continua de verano para el personal sujeto a esta posibilidad.

El personal administrativo podrá de forma voluntaria trabajar los viernes 7:30 horas.

El servicio de autobús no sufre ninguna modificación manteniéndose los servicios y horarios habituales para entradas y salidas.

Desde 2007 se podrá incrementar esta flexibilidad en una hora en cómputo diario a cambio de la no realización de horas extraordinarias para el personal a jornada partida que quiera acogerse a este sistema.

El horario de presencia obligatoria será de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

En horario de jornada continua el aumento de la flexibilidad consiste en la posibilidad de entrar a las 7 y salir a las 14 horas (entrada de 7 a 8:30 horas y salida de 14 a 15:30 horas).

El personal que voluntariamente quiera disfrutar de dicha flexibilidad también podrá ser requerido con una antelación de 48 horas, ampliando su jornada diaria hasta el máximo de 10 horas laborables diarias, de lunes a viernes, el día que sea necesario, recuperando el exceso de jornada con el doble de tiempo equivalente en descanso en el mismo mes o siguiente a su realización.

La dirección se compromete al estudio individual de las solicitudes para aumentar la flexibilización de la jornada de administrativos con cargas familiares.

e) Horas sobrantes de personal a dos turnos y jornada partida.

Las horas sobrantes de ajuste de calendario una vez deducidas las 176 horas laborables correspondientes a los 22 días laborables de vacaciones anuales se disfrutarán proporcionalmente en dos periodos: Del 15 de enero al 15 de julio y del 16 de julio al 15 de enero.

En el supuesto de que un trabajador solicite el aplazamiento de un determinado número de horas/días sobrantes del primer al segundo periodo de los señalados anteriormente, la dirección de la empresa estudiará la posibilidad de realizar dicho aplazamiento del disfrute de días/horas sobrantes, que en cualquier caso no podrá realizarse en supuestos de trabajadores temporales o en situaciones de absentismos derivados de enfermedad o accidente con baja médica acaecidos en el periodo en el que se solicite el aplazamiento.



El personal a tres turnos también podrá solicitar aplazamientos de días/horas sobrantes entre los periodos y fechas señalados en el artículo 23-A-2, de acuerdo con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

El calendario laboral quedará ajustado al 14 de enero de cada año.

Exclusivamente para el personal a jornada partida se considerarán como horas no laborables las tardes de los días 24 y 31 de diciembre.

f) D.U.E.

3 horas diarias de lunes a viernes. El horario será de 9:00/9:15 a 12:00/12:15 y de 15:00/15:15 a 18:00/18:15 horas.

Todas las solicitudes escritas para disfrute de permisos se contestarán en el plazo máximo de cinco días naturales.

Artículo 24. – *Calendario de trabajo.*

El calendario de trabajo se ajustará, de manera que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre todo el personal trabaje las horas año indicadas en el artículo anterior y se cubran todos los turnos de trabajo.

Artículo 25. – *Vacaciones.*

1) Los días retribuidos de vacaciones para todo el personal serán de 22 días laborables o 30 naturales entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año, de los cuales como mínimo quince días naturales lo serán ininterrumpidos.

En el supuesto de existir razones organizativas o productivas, la empresa podrá modificar dicho periodo de vacaciones informando con una antelación de sesenta días al Comité de Empresa.

El personal a tres turnos tendrá 22 días laborables o 30 naturales entre los meses de junio a septiembre en dos periodos de 21 y 9 días ininterrumpidos respectivamente según calendario rotativo anual: ciclos de 21 y 9 días diferentes para cada equipo.

En verano se formará un equipo «F». Las personas que se incorporen a este equipo percibirán una prima que se hará efectiva en la nómina del mes de octubre.

Para el año 2013 el incremento será el del IPC real más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012. Se abonará a cuenta un 1,50%: 225,28 euros.

Para 2014 el incremento será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013. Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Se eliminan las jornadas partidas del calendario a tres turnos. Se podrán modificar periodos de semanas o quincenas de vacaciones si no afectan a la organización del trabajo.

La compensación por el calendario de vacaciones de verano para el personal a tres turnos se abonará en la nómina ordinaria del mes de octubre.



El personal de cargas, descargas y envasado que trabaja en ciclo rotativo de cuatro semanas (una de mañana, una de tarde y dos de jornada partida) también percibirá dicha compensación.

Para el año 2013 el incremento será el del IPC real más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012. Se abonará a cuenta un 1,50%: 536,41 euros.

Para 2014 el incremento será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013. Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Las paradas de fábrica programadas para mantenimiento se planificarán fuera del periodo de verano.

Todo el personal de mantenimiento no disfrutará de vacaciones o días sobrantes de calendario durante los días de parada programada. Como compensación percibirán una prima que se abonará en la nómina del mes de octubre.

Para el año 2013 el incremento será el del IPC real más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012. Se abonará a cuenta un 1,50%: 294,97 euros.

Para 2014 el incremento será el del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013. Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

2) Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico.

3) Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de vacaciones no hubiesen completado un año de servicio en la empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado.

4) El personal que desee percibir la remuneración correspondiente a los días de vacaciones antes de disfrutarlas, lo podrá hacer avisando a la empresa con una antelación de quince días.

5) El personal a dos turnos o jornada partida podrá modificar las fechas de disfrute del periodo de vacaciones previa petición y aprobación expresa por parte de su Jefe de Departamento.

6) Los días de vacaciones que no se hubieran disfrutado por coincidir su señalamiento con su ausencia derivada de baja por enfermedad o accidente se aplazarán para su disfrute a otra fecha a señalar de común acuerdo. En cualquier caso la fecha tope para el disfrute de días u horas de vacaciones será el 31 de diciembre de cada año natural.



Artículo 26. – *Licencias con derecho a remuneración.*

El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) 18 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días laborables por alumbramiento de la esposa, que serán prorrogados por otros 2 en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) 3 días naturales por fallecimiento de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

d) 2 días naturales por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Podrá ampliarse hasta 3 días naturales en caso de accidente, enfermedad grave u hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de familiar de primer grado recuperando en tiempo de trabajo dicho tercer día en el mismo mes o mes siguiente a su disfrute.

En el supuesto de fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, se ampliará el permiso hasta un tercer día natural en el supuesto de haberse trabajado como mínimo la mitad de la jornada laboral el día natural en el cual se haya producido el fallecimiento del familiar que genera el derecho a este permiso.

e) 1 día natural en caso de fallecimiento de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.

f) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos y hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

g) 1 día natural en caso de bautizo de hijos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

h) 1 día natural por traslado de su domicilio habitual.

i) 1 día natural mediando preaviso de quince días en el supuesto de matrimonio, bautizo o comunión de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, pudiéndose utilizar esta licencia hasta un máximo de dos personas por cada turno de trabajo, y debiéndose justificar documentalmente con carácter previo.

j) 1 día natural mediando preaviso de quince días en el supuesto de matrimonio, bautizo o comunión de parientes de tercero y cuarto grado de consanguinidad o afinidad debiéndose recuperar en tiempo de trabajo efectivo, pudiéndose utilizar esta licencia hasta un máximo de dos personas por cada turno de trabajo, y debiéndose justificar documentalmente con carácter previo.





k) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

l) Acompañamiento de familiar de primer grado a consultorio médico: Hasta 4 horas por salida y máximo 5 salidas por trabajador y año, recuperando en tiempo de trabajo efectivo, ampliando la jornada diaria en el transcurso de la semana siguiente a su realización para el personal a dos turnos o jornada partida, y con descuento de horas sobrantes para el personal a tres turnos.

m) La dirección se compromete al estudio de licencias sin retribución por un periodo mínimo de 3 meses y medio previa solicitud presentada con un mínimo de dos meses de antelación, contestando formalmente a la misma en un plazo máximo de siete días.

A los efectos de la concesión de estos permisos se equipara la condición de cónyuge con la de pareja de hecho acreditada por certificación emitida por alguno de los Registros Públicos de parejas de hecho existentes en el municipio en el cual estuviera domiciliado el trabajador.

Promoción y formación profesional en el trabajo: Se estará a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y compensación económica.

En cuanto a lo señalado en las letras a), b), c) y d) en casos extraordinarios, debidamente acreditados, tales licencias se otorgarán por el tiempo que sea preciso según las circunstancias, conviniéndose las condiciones de la concesión y pudiendo acordarse la no percepción de haberes.

La dirección se compromete a contestar las peticiones de permisos escritos en un plazo máximo de cinco días naturales.

#### CAPÍTULO V

##### Artículo 27. – *Transporte del personal.*

La empresa mantendrá los servicios de autobús para el traslado de su personal desde Burgos a fábrica y retorno.

##### Artículo 28. – *Seguro de vida.*

Todo el personal de la empresa se encuentra incluido en un contrato de seguro con las siguientes garantías no acumulativas en caso de siniestro:

– Fallecimiento por cualquier causa o incapacidad permanente total: 200% del salario bruto anual.

– Fallecimiento por accidente o incapacidad permanente absoluta: 400% del salario bruto anual.

– Fallecimiento por accidente de circulación o incapacidad permanente absoluta por accidente de circulación: 600% del salario bruto anual.





A los efectos del presente artículo se considera salario bruto anual exclusivamente a los siguientes conceptos económicos: Salario base, incentivos, complemento de puesto de trabajo, gratificación de junio y antigüedad.

Artículo 29. – *Anticipos.*

a) El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo ya realizado, y hasta el 100%, previa justificación.

b) El trabajador tendrá derecho a percibir de forma anticipada, previa justificación, la parte proporcional devengada de la paga extraordinaria inmediata siguiente.

Artículo 30. – *Enfermedad y accidentes.*

En caso de enfermedad, la empresa abonará al trabajador la totalidad de su salario: Conceptos económicos de la tabla salarial, antigüedad y media anual de pluses de acuerdo con la regla establecida en los artículos 15 y 16.

El personal, en caso de baja por enfermedad o accidente laboral, se compromete a avisar a la empresa lo antes posible. Dentro de las primeras 24 horas presentará la baja o justificante médico en el modelo oficial que acredite la falta al trabajo.

En caso de baja por accidente, la empresa abonará, de los dos conceptos siguientes, el que más beneficie al trabajador:

– 100% del salario.

– 75% de la base de cotización de accidentes de trabajo del mes anterior.

Artículo 31. – *Ausencias. Cambio de jornada. Prolongación de jornada.*

1. Personal de fabricación.

Los equipos de fabricación estarán compuestos por Jefe de Turno más siete trabajadores.

1.1. Ausencia del Jefe de Turno.

La cobertura de la ausencia del Jefe de Turno se hará en primer lugar con el Jefe de Turno Reserva de acuerdo con las condiciones establecidas para este puesto en 2007. En caso de no ser posible, la ausencia se cubrirá con el Jefe de Turno a jornada partida continuada en las siguientes condiciones:

El Jefe de Turno a jornada partida continuada, cuando tenga que hacer una sustitución, será avisado como mínimo con un día natural de anticipación y se incorporará al turno del Jefe de Turno a sustituir, teniendo en cuenta que no podrá trabajar mas de 7 días seguidos sin descansar.

Asimismo deberán existir 12 horas de descanso entre 2 jornadas de trabajo consecutivas.

En el supuesto de que la ausencia se produzca durante la jornada partida en turno de mañana, modificará su horario de trabajo, el cual finalizará a las 14 horas (sustitución de 10 a 14 horas). Si la ausencia se produce durante la jornada partida en turno de tarde, modificará su horario de trabajo, el cual finalizará a las 12 horas por la mañana y por la tarde será de 14 a 18 horas (sustitución de 14 a 18 horas).



Para la realización de la sustitución se tendrá en cuenta que los primeros tres fines de semana podrá trabajar uno de los dos días (sábado o domingo) para la cobertura de ausencias de corta duración.

No podrá acumular más de tres fines de semana seguidos realizando turnos en sábado o domingo.

En caso de cobertura de ausencias de larga duración (más de 15 días por baja de IT), el primer fin de semana que siga a la fecha de inicio de la sustitución solo podrá cubrir uno de los dos turnos de sábado o domingo. El segundo fin de semana y siguientes, en el supuesto de continuar la ausencia de larga duración, cubrirá los dos turnos de sábado y domingo.

Debido a la existencia de una prima de disponibilidad queda exceptuado del abono de cambios de turno.

Los días en los que la ausencia no pueda cubrirse con el Jefe de Turno a jornada partida continuada, el Jefe de Turno saliente prolongará su jornada durante cuatro horas, y el entrante, que será avisado con antelación, se incorporará al turno cuatro horas antes del inicio de su jornada habitual de trabajo.

#### 1.2. Primera ausencia de algún oficial, panelista o polivalente del turno.

Con carácter general no se cubrirá la primera ausencia de un oficial, polivalente o panelista en cada equipo. Si en verano la plantilla es inferior al resto del año, la empresa cubrirá desde la primera ausencia.

Se cubrirá exclusivamente la primera ausencia que se produzca por enfermedad o accidente con baja médica cuya duración exceda de 15 días, desde el 16.º día laborable desde la fecha de la baja, y las ausencias derivadas de permisos de paternidad, maternidad o matrimonio, desde el primer día laborable en el que se produzca la ausencia.

A partir del día 16.º laborable desde la fecha oficial de baja o el 1.º día laborable del permiso señalado, el oficial o polivalente a jornada partida se incorporará al equipo en el cual se haya producido la baja.

Paralelamente la empresa contratará a la mayor brevedad a un oficial con carácter temporal para cubrir la interinidad correspondiente.

Cuando el oficial interino acumule 15 días laborables de formación en el puesto de trabajo, el oficial o polivalente a jornada partida dejará de cubrir la ausencia reincorporándose a su puesto de trabajo a jornada partida.

En el supuesto de no poder cubrirse la primera ausencia en esas condiciones, se realizarán adelantos o prolongaciones de jornada de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado siguiente.

Con carácter general el polivalente a disposición del Jefe de Turno cubrirá la primera ausencia del puesto de trabajo vacante, reflejando los cambios en el Libro de Actas de fabricación.



Si la primera ausencia fuera la del polivalente del turno, no se realizará ninguna movilidad funcional dentro de cada equipo.

1.3. Segunda ausencia simultánea en cada equipo.

1.3.1. Ausencia simultánea de dos oficiales o 1.<sup>a</sup> ausencia de polivalente/panelista y 2.<sup>a</sup> de Oficial.

La cobertura de la ausencia de dos oficiales a turno se realizará, en primer lugar, con el oficial a jornada partida continuada de acuerdo con las siguientes condiciones (cuando suponga una ausencia producida de hecho –ausencia física– con algún otro oficial de cada turno de trabajo).

El oficial a jornada partida continuada, cuando tenga que hacer una sustitución, será avisado como mínimo con un día natural de antelación y se incorporará al turno del oficial a sustituir, teniendo en cuenta que no podrá trabajar más de 7 días seguidos sin descansar.

Asimismo deberán existir 12 horas de descanso entre dos jornadas de trabajo consecutivas.

En el supuesto de que la ausencia se produzca durante la jornada partida en turno de mañana, modificará su horario de trabajo, el cual finalizará a las 14 horas (sustitución de 10 a 14 horas). Si la ausencia se produce durante la jornada partida en turno de tarde, modificará su horario de trabajo, el cual finalizará a las 12 horas por la mañana y por la tarde será de 14 a 18 horas (sustitución de 14 a 18 horas).

Para la realización de la sustitución se tendrá en cuenta que los primeros tres fines de semana podrá trabajar uno de los dos días (sábado o domingo) para la cobertura de ausencias de corta duración.

No podrá acumular más de tres fines de semana seguidos realizando turnos en sábado o domingo.

En caso de cobertura de ausencias de larga duración (más de 15 días por baja de IT), el primer fin de semana que siga a la fecha de inicio de la sustitución no cubrirá la ausencia (como mínimo dos turnos seguidos de sábado y domingo). Debido a la existencia de una prima de disponibilidad queda exceptuado del abono de cambios de turno.

El polivalente a jornada partida continuada se incorporará al puesto de trabajo correspondiente al oficial ausente. Si la ausencia simultánea es de dos panelistas o panelista y polivalente cubrirá la segunda ausencia que se produzca de hecho al comprobarse la misma en cada cambio de turno.

El polivalente a jornada partida no podrá trabajar a turno más de 150 días al año: Suma de días de trabajo efectivo en el equipo F de verano y días realizados para cubrir primera o segunda sustitución en los equipos de trabajo.

En caso de no poder cubrirse la segunda ausencia simultánea con el Oficial a jornada partida, se cubrirá la segunda ausencia con el Oficial o polivalente reserva mañana o tarde, de acuerdo con las condiciones establecidas para este puesto de trabajo (según convocatoria de 30 de diciembre de 2010), y en caso de no poder realizarse se deberán realizar adelantos o prolongaciones de jornada de acuerdo con la siguiente norma.



El oficial saliente prolongará su jornada durante cuatro horas y el entrante, que será avisado con antelación, se incorporará al turno cuatro horas antes del inicio de su jornada habitual de trabajo.

Se considera segunda ausencia aquella que efectivamente se produce de hecho al comprobarse la misma en cada cambio de turno.

El polivalente a disposición del Jefe de Turno permanecerá cubriendo la primera ausencia que se produzca de hecho, y adelantará o prolongará la jornada la persona que ocupe el puesto de trabajo al que corresponda la 2.ª ausencia producida de hecho, de acuerdo con la rotación de equipos planificada por sectores que se emite por el Departamento de Fabricación.

1.3.2. Ausencia simultánea de dos polivalentes/panelistas o 1.ª de un oficial polivalente o panelista y 2.ª de un oficial.

La cobertura de la ausencia del polivalente o un panelista a turno se realizará, en primer lugar, con el polivalente a jornada partida continuada de acuerdo con las siguientes condiciones (cuando suponga una ausencia simultánea con algún otro oficial de cada turno de trabajo).

El polivalente a jornada partida continuada, cuando tenga que hacer una sustitución, será avisado como mínimo con un día natural de antelación y se incorporará al turno del polivalente o panelista a sustituir, teniendo en cuenta que no podrá trabajar más de 7 días seguidos sin descansar.

Asimismo deberán existir 12 horas de descanso entre dos jornadas de trabajo consecutivas.

En el supuesto de que la ausencia se produzca durante la jornada partida en turno de mañana, modificará su horario de trabajo, el cual finalizará a las 14 horas (sustitución de 10 a 14 horas). Si la ausencia se produce durante la jornada partida en turno de tarde, modificará su horario de trabajo, el cual finalizará a las 12 horas por la mañana y por la tarde será de 14 a 18 horas (sustitución de 14 a 18 horas).

Para la realización de la sustitución se tendrá en cuenta que los primeros tres fines de semana podrá trabajar uno de los dos días (sábado o domingo) para la cobertura de ausencias de corta duración.

No podrá acumular más de tres fines de semana seguidos realizando turnos en sábado o domingo.

En caso de cobertura de ausencias de larga duración (más de 15 días por baja de IT), el primer fin de semana que siga a la fecha de inicio de la sustitución no cubrirá la ausencia (como mínimo dos turnos seguidos de sábado y domingo). Debido a la existencia de una prima de disponibilidad queda exceptuado del abono de cambios de turno.

El polivalente a jornada partida continuada se incorporará al puesto de trabajo correspondiente al polivalente o panelista ausente. Si la ausencia simultánea es de dos panelistas o panelista y polivalente cubrirá la segunda ausencia que se produzca de hecho al comprobarse la misma en cada cambio de turno.



El polivalente u oficial a jornada partida no podrán trabajar a turno más de 150 días al año: Suma de días de trabajo efectivo en el equipo F de verano y días realizados para cubrir primera o segunda sustitución en los equipos de trabajo.

En caso de no poder cubrirse la segunda ausencia simultánea con el polivalente a jornada partida continuada se cubrirá la segunda ausencia con el oficial o polivalente reserva mañana o tarde, de acuerdo con las condiciones establecidas para este puesto de trabajo (según convocatoria de 30 de diciembre de 2010), y en caso de no poder realizarse se deberán realizar adelantos o prolongaciones de jornada de acuerdo con la siguiente norma.

Se considera segunda ausencia aquella que efectivamente se produce de hecho al comprobarse la misma en cada cambio de turno.

El polivalente a disposición del Jefe de Turno permanecerá cubriendo la primera ausencia que se produzca de hecho, y adelantará o prolongará la jornada la persona que ocupe el puesto de trabajo al que corresponda la 2.ª ausencia producida de hecho, de acuerdo con la rotación de equipos prevista en el apartado anterior.

En el caso de que la 2.ª ausencia sea la del polivalente que está sustituyendo la 1.ª ausencia, esta se cubrirá por la persona entrante y saliente que ocupe dicho puesto.

#### 1.4. Gratificación.

Para el año 2013 la gratificación por prolongación o adelanto de jornada se incrementará en el valor correspondiente al IPC real de 2013 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012: 52,89 euros por jornada, y realizándose en sábados, domingos, festivos o noches con el plus de sábado, domingo, festivo o noche proporcional. Se abonará a cuenta un 1,50%: 53,68 euros.

Para 2014 un incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013. Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Para el año 2013 la empresa correrá con los gastos máximos de alimentación para comida, cena o desayuno por prolongación o adelanto de jornada se incrementará en el valor correspondiente al IPC real de 2013 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012: 19,06 euros por comida/cena y 4,43 euros por desayuno. Se abonará a cuenta un 1,50%: 19,35 euros por comida/cena y 4,50 euros por desayuno.

Para 2014 un incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013.

Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.



2. Resto de personal.

2.1. Se abonará la misma cantidad señalada en el primer párrafo del apartado anterior en 2013, apartado 1.3, a todo trabajador que realice 12 horas de trabajo efectivo en un día, aun cuando no se trate de prolongación de jornada; por lo tanto en este caso no se abonarán gastos de alimentación.

Asimismo deberán existir 12 horas de descanso entre 2 jornadas de trabajo consecutivas.

2.2. Todo trabajador que deba, por motivos excepcionales, permanecer en el centro de trabajo parte de un festivo, sábado, domingo o noche, cobrará la parte proporcional de los pluses establecidos en el Anexo 2.

3. Ámbito de aplicación.

En todos los casos supuestos, el personal implicado realizará las sustituciones bajo las siguientes condiciones:

3.1. Las horas trabajadas durante la jornada, en exceso, de las que normalmente corresponden, serán abonadas como extraordinarias y la empresa correrá con los gastos de desplazamiento, si el horario de entrada y/o salida no coincidiera con el horario del autobús.

3.2. El trabajador que haya cambiado su jornada no perderá horas de su cómputo anual.

3.3. Cuando un trabajador finalice la sustitución al acabar el turno de tarde y deba reincorporarse al día siguiente en jornada partida, lo hará transcurridas 12 horas de descanso; en este caso la empresa correrá con los gastos de desplazamiento.

3.4. Todo lo indicado en el presente artículo será de aplicación mientras la fábrica esté en funcionamiento normal; en caso contrario o en otros casos excepcionales tomará las decisiones oportunas el Jefe de Turno correspondiente.

Para 2014 un incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013.

Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Artículo 32. – *Cambios de turno.*

Se compensará económicamente con las siguientes cantidades fijas para todos los puestos de personal de jornada partida o de dos turnos, excepto en el supuesto de modificación total del calendario.

Para el año 2013 la gratificación para todos los puestos de personal de jornada partida o de dos turnos, excepto en el supuesto de modificación total de calendario, será la correspondiente al IPC real de 2013 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012: 18,79 euros por cambio de turno de jornada partida a mañana o





tarde y mañana o tarde a tarde/mañana/jornada partida. Se abonará a cuenta un 1,50%: 19,07 euros.

El cambio de turno a noche se incrementa con el mismo porcentaje del IPC real más 0,30% respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012: 37,33 euros.

Se abonará a cuenta un 1,50%: 37,89 euros.

Para 2014 un incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013.

Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

Al personal de mantenimiento se le abonará en 2013 la cantidad correspondiente al incremento del IPC real de 2013 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012: 18,79 euros por cada cambio de jornada, por todos los cambios que realicen excepto si se trata de una modificación total de calendario. Se abonará a cuenta un 1,50%: 19,07 euros.

Para 2014 un incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013. Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

#### Artículo 33. – *Llamadas a domicilio.*

El Jefe de Turno según su criterio podrá avisar al personal que considere necesario, en cuyo caso por cada llamada imprevista y por tanto no programada, se abonará la cantidad correspondiente al IPC real de 2013 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2012: 52,89 euros. Se abonará a cuenta un 1,50%: 53,68 euros.

La dirección, o en su defecto el responsable de departamento, podrá avisar al personal que considere necesario, abonándose la misma cantidad señalada en el apartado anterior en 2013, para los avisos programados para trabajos a realizar en sábados, domingos o festivos.

Para 2014 un incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) real de 2014 más 0,30% con respecto a la cantidad vigente a 31 de diciembre de 2013.

Se abonará a cuenta un 1,50%.

Se aplicará la cláusula de revisión salarial prevista en el artículo 14 en sus mismos términos.

#### Artículo 34. – *Empleo.*

La empresa aplicará la legislación vigente en materia de jubilación parcial y contrato de relevo.



El plan se aplicará para personas que cumplan 61 años o más en los años de vigencia del Convenio Colectivo (2013/2014).

La dirección se compromete a escuchar las solicitudes que se formulen a nivel individual por cualquier trabajador una vez finalizada la vigencia de este convenio.

Se deberá hacer una solicitud por escrito dirigida al Departamento de Recursos Humanos con una antelación mínima de tres meses a la fecha en la que deseara hacer efectiva la jubilación parcial.

Entre la solicitud y el pase a la jubilación parcial la empresa no podrá retrasarse más de seis meses.

Los trabajadores jubilados parcialmente reducirán su jornada al mínimo legal (15%). En cuanto a los relevistas, serán contratados a jornada completa con contrato indefinido.

Las condiciones económicas a aplicar a los trabajadores parcialmente jubilados (hasta el momento en que tengan derecho a acceder a la jubilación ordinaria) serán las siguientes:

La empresa abonará un 15% del salario que por todos los conceptos de tablas salariales, pluses de Anexo 2 para el personal a tres turnos, valor de antigüedad de Anexo 3, y conceptos de remuneración variable del artículo 22, les correspondería percibir de seguir trabajando a tiempo completo.

Los valores correspondientes a cada concepto serán los vigentes en cada momento de acuerdo con el convenio colectivo (incorporando, por tanto, los incrementos y revisiones derivados de éste).

La empresa aportará al Plan de Pensiones la cantidad resultante de aplicar el porcentaje establecido al 15% del salario que por todos los conceptos les correspondería percibir de seguir trabajando a tiempo completo, siempre que el jubilado parcial mantenga su condición de participe con la misma obligación de aportación económica que la empresa de acuerdo con lo señalado en el Reglamento específico del Plan de Pensiones de los Empleados de Adisseo España, S.A.

La periodicidad de aportaciones y descuentos de nómina se realizará de acuerdo con la normativa desarrollada por el Reglamento del Plan.

Las partes se comprometen a introducir en el Reglamento del Plan de Pensiones de Adisseo España, S.A. las modificaciones necesarias para que los jubilados parciales puedan hacer efectivos, si lo desean, sus derechos consolidados en el Plan de Pensiones.

Los trabajadores que accedan a la jubilación parcial continuarán cubiertos por el seguro colectivo que regula el convenio en un 15% de los salarios de tablas, pluses de Anexo 2 y antigüedad de Anexo 3.

En cada año natural, si al finalizar éste o al jubilarse totalmente el trabajador por alcanzar 65 años de edad no se hubiera realizado la prestación de trabajo correspondiente, la prestación de trabajo no realizada tendrá la consideración de permiso retribuido, sin posibilidad de acumular el mismo en años sucesivos.





Se informará puntualmente al Comité de Empresa sobre cada solicitud de acceso a la jubilación parcial y se mantendrá un seguimiento entre empresa y Comité del presente acuerdo, cuya misión será vigilar el cumplimiento del mismo, establecer su correcta interpretación y solucionar los problemas que se planteen para su aplicación.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores se pacta la jubilación forzosa a los 65 años siempre que los trabajadores a los que se aplique tengan derecho a la pensión pública contributiva de jubilación.

El plan facilitará el traspaso de conocimientos entre jubilaciones y nuevos contratos.

Artículo 35. – *Formación e igualdad.*

La formación es una herramienta indispensable para el desarrollo de los empleados de la empresa y se encuadra dentro de ese compromiso de participación.

Se mantiene e impulsa la Comisión de Formación, participando activamente representantes de los trabajadores y de la dirección, para analizar las actividades previstas para el plan anual, sus revisiones, procedimiento interno, organización de actividades y propuestas de mejora.

Esta Comisión pasará a analizar todos los aspectos individuales y colectivos que puedan plantearse para el estudio y mejora de los objetivos pretendidos por la Ley 3/2007 de Igualdad.

Las actividades formativas se realizarán preferentemente en horario de trabajo.

En el supuesto de que por razones organizativas no fuera posible, se compensarán por el valor «hora formación» o en tiempo de descanso equivalente.

Para todo el personal existirá la posibilidad de realizar actividades formativas fuera del horario habitual de trabajo de manera voluntaria.

Para una correcta planificación se preavisará a los participantes de cualquier actividad formativa realizada fuera del horario habitual con una antelación mínima de 15 días naturales.

En 2013 las horas de formación realizadas fuera del horario habitual se compensarán en tiempo equivalente en descanso más 4 euros o con 25 euros (+20% respecto 2012) por cada hora de formación realizada.

Para 2014 se aplicará el mismo incremento que el señalado para el resto de conceptos económicos.

La posibilidad de realizar horas de formación obligatoria fuera de los horarios habituales de trabajo será de 8 horas por año.

En el caso del personal a 3 turnos estas actividades formativas obligatorias se realizarán en 2 sesiones de 4 horas (de 8 a 12 horas) en días laborables en los que corresponda trabajar en turno de tarde.

Comunicada la necesidad de realizar una actividad formativa fuera del horario habitual, el Jefe de Turno de cada equipo de fabricación podrá consensuar con su equipo el día elegido para realizar cada actividad.



En caso de desacuerdo, Recursos Humanos comunicará con 15 días de antelación la jornada en la cual debe de realizarse la sesión formativa de 8 a 12 horas.

Disposición transitoria primera. –

La dirección y el Comité de Empresa se comprometen a estudiar y analizar los futuros cambios posibles y a negociar la aplicación de los mismos, antes de acudir al correspondiente procedimiento.

Al objeto de reforzar la dinámica de excelencia operacional, la Dirección manifiesta su voluntad de promover la participación activa de las personas con el fin de mejorar las condiciones de trabajo individuales y colectivas, poniendo el Convenio Colectivo al servicio de este objetivo.

Con carácter trimestral se reunirá un grupo de trabajo formado por parte o la totalidad de los miembros del Comité de Empresa, junto a los representantes de la dirección de la empresa que se determine, para analizar la evolución de como mínimo los siguientes asuntos:

Seguimiento de resultados económicos, sistemas de remuneración variable individual, reorganización de conceptos económicos del Convenio Colectivo, estudio del concepto de antigüedad, seguimiento y adecuación del TRS, horarios de trabajo y permanencias de mantenimiento.

Disposición transitoria segunda. –

Plan de Jubilación Parcial durante el periodo transitorio comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2018.

Se posibilita el acceso a la jubilación parcial en los mismos términos señalados en el artículo 34 de este convenio, a aquellas personas que lo soliciten durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando la persona que lo solicite reúna los requisitos legalmente exigibles para el acceso a la jubilación parcial, de conformidad con el artículo 8 del R.D. Ley 5/2013, de 15 de marzo, que da nueva redacción al apartado 2 de la disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto.

La relación nominal de los trabajadores afectos a esta posibilidad es la que se relaciona en el Anexo del acta número 11 de la reunión de la Comisión Negociadora de este Convenio Colectivo.

Para la aplicación del acuerdo se requerirá que ambas partes, tanto el trabajador como la dirección de la empresa, estén de acuerdo en efectuar dicha jubilación parcial.

Burgos, a 22 de marzo de 2013.

\* \* \*



ANEXO 1  
TABLA DE GRUPOS PROFESIONALES

Grupos								
Ingeniería			Fabricación			Administración		
Nivel 1	Jefe taller (1)	53.764,48	Nivel 1	Jefe turno (5)	53.764,48	Nivel 1	Responsable Tesorería (1)	53.764,48
Nivel 2	Instrumentista (4)	40.299,38	Nivel 2	Polivalente (21)	37.667,34	Nivel 2	Oficial 1ª (2)	35.090,83
Nivel 3	Mecánico 1ª (3)	38.174,40	Nivel 3	Panelista (3)	36.714,69	Nivel 3	Controller (1)	31.358,53
Nivel 3	Electricista 1ª (2)		Nivel 3	Oficial 1ª (5)		Nivel 3	Oficial 2ª (0)	
Nivel 4	Delineante (2)	35.502,63	Nivel 4	Oficial 2ª (9)				
Nivel 4	Oficial 2ª (1)		Nivel 4	Analista (2)	35.090,83			
Nivel 5	Almacenero Repuestos (1)	35.090,83	Nivel 4	Oficial 1ª Admin. (1)				
Nivel 5	Oficial 1ª Admin. (1)							
Nivel 6	Oficial 3ª (3)	31.358,53						

1 oficial de 1er año

2 oficiales de 1er año  
4 oficiales de 2º año

1 analista de 2º año

Grupos								
Almacén			R.R. H.H.			Supply Chain		
Nivel 1	Encagado almacén (1)	40.299,38	Nivel 1	Oficial 1ª (1)	35.090,83	Nivel 1	Oficial 1ª (4)	35.090,83
Nivel 2	Oficial 1ª (6)	36.714,69	Nivel 2	Oficial 2ª (0)	31.358,53	Nivel 2	Oficial 2ª (0)	31.358,53
Nivel 3	Oficial 2ª (1)	35.090,83	Nivel 3	Oficios Exteriores (1)				
Nivel 4	Oficial 3ª (2)	31.358,53	Nivel 3	D. U. E. (2)	17.725,26			

Grupos								
Compras			Informática			Q. H. S. E. - E. O.		
Nivel 1	Oficial 1ª (1)	35.090,83	Nivel 1	Asistente Técnico Informática (1)	40.299,38	Nivel 1	Asistente Seguridad (1)	40.299,38
Nivel 2	Oficial 2ª (0)	31.358,53	Nivel 2	Oficial 1ª (1)	35.090,83			

Grupos		
Dirección		
Nivel 1	Oficial 1ª (1)	35.090,83

\* \* \*



ANEXO 1

TABLA SALARIAL A CUENTA PARA EL AÑO 2.013 Adisseo España S.A

1,5% sobre REAL 2.012

	S.BASE	INCENTIVOS	C.P.T.	T. MENSUAL	T. EXTRA	GRATIF. JUNIO	BRUTO 2013
TECNICOS	765,94	2.775,77	122,55	3.664,26	3.541,71	939,08	53.764,48
INSTRUMENTISTAS 1ºASIST. TECNICO INFORMATICO/ENG. ALMACÉN/ ASIST. SEG.	510,63	2.119,36	102,12	2.732,11	2.629,99	939,08	40.299,38
MECANICOS 1º /ELECTRICISTAS 1º	510,63	1.972,81	102,12	2.585,56	2.483,44	939,08	38.174,40
PANELISTAS Y POLIVALENTES	510,63	1.937,84	102,12	2.550,59	2.448,47	939,08	37.667,34
OFICIAL DE 1ª PLANTA/ OF. 1ª ALMACÉN	510,63	1.872,14	102,12	2.484,89	2.382,77	939,08	36.714,69
DELINANTE	510,63	1.788,55	102,12	2.401,30	2.299,18	939,08	35.502,63
DE 1º ADVO./ANALISTA LAB. 1º/OF. 2ª PLANTA/OF. 2º MTO./OFIC. 2º ALMACÉN/ALMACENERO REP./CONTROLLER	510,63	1.760,15	102,12	2.372,90	2.270,78	939,08	35.090,83
OF. 2º ADVO./OFICIAL 3º ALMACÉN/OF. OFICIOS AUXIL./OF. 3ºMTO.	510,63	1.502,75	102,12	2.115,50	2.013,38	939,08	31.388,53
OFICIAL DE 2ª PLANTA - 2º AÑO	434,03	1.501,05	86,82	2.021,90	1.935,08	811,12	29.911,62
OF. 2º ADVO./OFICIAL 3º ALMACÉN/OFICIAL 3º MANTENIMIENTO/ANALISTA DE 2º 2º AÑO	434,03	1.282,25	86,82	1.803,10	1.716,28	811,12	26.739,02
OFICIAL DE 2ª PLANTA - 1º AÑO	382,98	1.328,32	76,60	1.787,90	1.711,30	725,81	26.458,86
DE 2º ADVO./OFICIAL 3º ALMACÉN/OFICIAL 3º MANTENIMIENTO/ANALISTA DE 2º TEMP. Y PARO	382,98	1.135,26	76,60	1.594,84	1.518,24	725,81	23.659,49
D.U.E.	238,47	912,94	56,47	1.207,88	1.151,41	352,17	17.725,26

ANEXO 2

PLUS DE FESTIVOS,SABADOS, DOMINGOS Y NOCTURNIDAD A CUENTA 2013

Por cada sábado y domingo trabajado	160,40	Por cada noche trabajada	34,05
36,60	140,89		29,83
30,34			

TECNICOS

RESTO DEL PERSONAL

ANEXO 3

IMPORTE QUINQUENIO DE ANTIGÜEDAD A CUENTA 2013

Por cada quinquenio	74,46
	49,65
	22,59

TECNICOS

RESTO DEL PERSONAL D.U.E.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Edicto relativo al inicio del deslinde total del monte «Las Gallinas» n.º 210 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Campolara, Juntas Administrativas de Lara de los Infantes y de Aceña de Lara, y Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera (anejo del término municipal de Villoruebo)*

Acordada por parte del Director General del Medio Natural la práctica del deslinde del monte «Las Gallinas» n.º 210 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Campolara, Juntas Administrativas de Lara de los Infantes y de Aceña de Lara, y Junta Administrativa de Quintanilla Cabrera (anejo del término municipal de Villoruebo), situado en el término municipal de Campolara, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 117 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 7 de mayo de 2013, a las 10:00 horas de la mañana en la plaza de Campolara, para el inicio de las operaciones de estaquillado de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Juan Manuel Gutiérrez López.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 20 de marzo de 2013.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,  
Carlos García Güemes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de licitación*

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación y Junta de Compras. Paseo del Espolón, 34 (entreplanta). 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 14/19. Fax 947 20 07 50. Número de expediente: 18E/12.

b) Obtención de documentación e información:

Documentación: Perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

Información: Sección de Contratación y Junta de Compras (entreplanta del Palacio Provincial); [contratacion@diputaciondeburgos.es](mailto:contratacion@diputaciondeburgos.es)

c) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: «Plataforma destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, que se adhieran a la misma».

c) Lugar de ejecución: En municipios de la provincia de Burgos

d) Admisión de prórroga: No.

e) Duración del contrato (meses): La puesta en servicio será de cuatro meses a partir de la formalización del contrato, y tendrá una duración de doce meses a contar desde la puesta en servicio (lo que hace un total de dieciséis meses).

f) CPV (Referencia de nomenclatura): 72130000-5.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Conforme Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Precio ofertado, propuesta funcional, técnica y metodológica y número de procedimientos).



4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto máximo: 106.800,00 euros. IVA (21%) 22.428,00 euros. Importe total: 129.228,00 euros.

El importe mínimo de este contrato es de 30.000,00 euros (IVA excluido) pudiendo alcanzar un máximo de 106.800,00 euros (IVA excluido).

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos específicos: No se exigen.

7. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares y Anexo IV de su cuadro-resumen.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en la entreplanta del Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. – *Apertura de las proposiciones:*

a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34. 1.ª planta. 09003 Burgos.

b) Fecha y hora: Tendrá lugar a las 12:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

Burgos, a 2 de abril de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 17 de enero de 2013*

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 7.218, de fecha 20 de diciembre de 2012, de aprobación de certificaciones de obra.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 7.560, de fecha 28 de diciembre de 2012, de aprobación de certificaciones de obra.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda conceder una última prórroga de carácter general, hasta el 31 de diciembre de 2013, para todos los trabajos con tramitación iniciada y acreditada en esta Diputación Provincial, acogidos a las Convocatorias de Planeamiento Urbanístico, así como cancelar la subvención a aquellas Entidades que no han justificado la realización de alguna fase.

Vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, se acuerda aprobar el informe-memoria sobre la actividad desarrollada por los tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Proyecto inicial 2008), durante el periodo subvencionado (29 de noviembre de 2011 a 28 de noviembre de 2012).

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes al control y seguimiento del XXXIV Trofeo de Fútbol a celebrar entre octubre de 2012 y junio de 2013.

Vistos los informes presentados por la Jefe del Negociado del Gabinete de Presidencia, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de diciembre de 2012.

Visto el informe presentado por el Secretario General, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la Jefe de Negociado del Registro General, durante el año 2012.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Modificar los apartados tercero y cuarto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012, relativo a la «Resolución de la XIX Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2012».





2. – Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2012, referido al otorgamiento de una subvención nominativa directa al Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 4 de abril de 2013.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 7 de febrero de 2013*

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 7.606, de fecha 31 de diciembre de 2012, por la que se aprueban las justificaciones por el abastecimiento mancomunado a la Vecindad de Burgos y Bajo Arlanza, correspondiente al periodo de diciembre de 2010 a agosto de 2012.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 226, de fecha 18 enero de 2013, por la que se aprueba la Memoria-Liquidación de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la anualidad 2011.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 439, de fecha 31 de enero de 2013, por la que se da de baja la obra n.º 45/0 de «Abastecimiento de aguas» en Villaverde Mogina, incluida en el Plan de Obras Extraordinarias 2012.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda resolver la Convocatoria para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la provincia de Burgos para 2012.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 237, de fecha 21 de enero de 2013, por la que se solicita a la Junta de Castilla y León una ayuda para los gastos de sostenimiento de las oficinas de asistencia y asesoramiento a municipios y para la formación de inventarios de las Entidades Locales para la anualidad 2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, durante el año 2012.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 148, de fecha 14 de enero de 2013, por la que se solicita a la Junta de Castilla y León la resolución del expediente de autorización a la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, para el disfrute y aprovechamiento mediante precio de varias parcelas calificadas como bienes comunales denominadas «Los Llanos».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda aprobar la conclusión o adjudicación del acuerdo marco para el suministro de energía a los municipios adheridos a la Central de Contratación de Burgos, a las empresas Iberdrola Generación Eléctrica, S.A.U. y Endesa Energía, S.A.U.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda conceder una prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Padres de Niños Afectados por el Síndrome de Down de Burgos, para la integración socio laboral, para el año 2013, por un importe total de 9.041,30 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda conceder a la Asociación Entrepueblos una prórroga de cuatro meses, hasta el 17 de mayo de 2013, en el plazo de justificación de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del año 2011: «Las Organizaciones indígenas protagonistas en la construcción de la plurinacionalidad. El Sumak Kawsay (Buen Vivir) y los derechos colectivos de los pueblos indígenas de Ecuador».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Nuevas Tecnologías y Relaciones Europeas, se acuerda aprobar la «Normativa de uso de sistemas informáticos y comunicaciones de esta Diputación de Burgos».

Vistos los informes presentados por la Jefe de Negociado del Gabinete de Presidencia, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante los meses de noviembre de 2012 y enero de 2013.

Quedar enterada de la carta de apoyo enviada por el Excmo. Sr. Presidente a la candidatura del Dr. José María Bermúdez de Castro Risueño, para el Premio Castilla y León 2012 de investigación científica y técnica.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario adscrito a dicho Servicio, durante el mes de diciembre de 2012.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 4 de abril de 2013.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 17 de enero de 2013*

Se acuerda ratificar el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Briviesca, para la contratación de un Coordinador Deportivo a jornada completa, para el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan ambas Instituciones en la zona deportiva Bureba-Demanda Tirón.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Ayuntamiento de Oña, para la contratación de un Coordinador Deportivo a tiempo parcial, para el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan ambas Instituciones en la zona deportiva Bureba-Demanda Tirón.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Belorado y Cerezo de Río Tirón, para la contratación de un Coordinador Deportivo a jornada completa, para el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan dichas Instituciones en la zona deportiva Bureba-Demanda Tirón y en particular en las localidades de Belorado y Cerezo de Río Tirón.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el C.D. Mirandés, para financiar su participación en la categoría Segunda B - Grupo 2 de Fútbol en la temporada 2011/2012.

– El Ayuntamiento de Carazo, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– La Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– La Junta Vecinal de Ruyales del Páramo, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– El Ayuntamiento de Frías, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– La Junta Vecinal de San Pantaleón del Páramo, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– El Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.



– El Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– El Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 7.424, de fecha 27 de diciembre de 2012, por el que se da de baja la obra 32/0 de «Edificio usos múltiples» en Quintanilla Riopico, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 - Plan de Obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes y por la de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar provisionalmente la imposición del precio público y la ordenanza reguladora del mismo por prestación del servicio de suministro de agua a través de la Presa de Alba.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto n.º 6.964, de fecha 13 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el expediente de baja de derechos 1/2012, por importe de 1.095,33 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto n.º 6.681, de fecha 29 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 11/2012, por importe de 1.005.425,32 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto n.º 7.449, de fecha 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 12/2012, por importe de 2.491.462,14 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto n.º 7.477, de fecha 28 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 13/2012, por importe de 1.073.022,41 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto n.º 7.448, de fecha 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 5/2012 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe de 1.775.912,31 euros.



Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE de la Diputación Provincial de Burgos, sobre la necesidad de convocar una «Mesa contra la crisis», integrada por sindicatos y empresarios de la provincia, para analizar la situación de desempleo y tomar medidas al respecto.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación con la supresión de las líneas de transporte en la provincia de Burgos.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, acudir a la Convocatoria de ayudas de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, con cargo al Fondo de Cooperación Local-Pacto Local, gastos corrientes de las Diputaciones Provinciales-gastos corrientes propios 2013.

Burgos, 4 de abril de 2013.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de febrero de 2013*

Se acuerda ratificar el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– Los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cogollos, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izán, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos y Villalmanzo, para la continuidad del Programa «Crecemos» durante el año 2012, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Arandina C.F., para financiar su participación en la categoría Segunda B - Grupo 2 de Fútbol en la temporada 2011/2012.

– Los Ayuntamientos de Cuevas de San Clemente y Quintanilla del Coco y la Junta Vecinal de Quintanalaranco, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por la Federación Independiente de Entidades Locales Menores, contra las bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación 2012-2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, del expediente tramitado para la enajenación de una parcela sobrante en las traseras del inmueble sito en la calle Principal, n.º 1.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, del expediente tramitado para la enajenación de cinco parcelas de propiedad municipal señaladas con el número 1, 2, 3, 4 y 5 del Polígono Industrial Navas IV.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de





Castrillo de la Reina, del expediente tramitado para la enajenación de dos parcelas sobrantes, sitas en la calle San Roque.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, del expediente tramitado para la alteración de la calificación jurídica del camino público denominado camino de Pangua.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, del expediente tramitado para la enajenación de cuatro parcelas sobrantes de su propiedad descritas con los números 125, 127, 128 y 129.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Villaventín, para la enajenación del inmueble «Casa de la carretera y terreno anexo».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de La Aguilera, del expediente tramitado para la permuta de la parcela 280 del polígono 115.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda aprobar la modificación de los Estatutos de la Agrupación voluntaria de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, constituida por los municipios de Las Quintanillas y Pedrosa de Río Úrbel.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda informar favorablemente la modificación sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda resolver las alegaciones presentadas al Presupuesto General de la Diputación Provincial 2013 y aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, ejercicio 2013, así como las correspondientes Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto n.º 501, de fecha 30 de enero de 2013, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 de la Diputación Provincial de Burgos.



De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto nº 466, de fecha 30 de enero de 2013, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto n.º 467, de fecha 30 de enero de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2013 de la Diputación Provincial de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto n.º 503, de fecha 30 de enero de 2013, de aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2013 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por incorporación de remanentes de crédito.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada del Decreto nº 5.027, de fecha 21 de septiembre de 2012, de aprobación del expediente de modificación de créditos 4/2012 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, solicitando el mantenimiento de los Programas de los Grupos de Acción Local.

Se acuerda aprobar la transaccional formulada por el Portavoz del Grupo Popular en relación a la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, solicitando que se recurra ante los Tribunales de Justicia la decisión de la Junta de Castilla y León de cerrar las guardias médicas nocturnas en los Ayuntamientos de Oña y Pradoluengo.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 17 de enero de 2013.

Burgos, 4 de abril de 2013.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
031525/2012	BARRIADA HERBOSA,ALBERTO	013160931-D	-1774-DHT	18/10/2012	200,00	0
028191/2012	BARRIO DEL MARTORELL,MANUEL	018026946-Y	-3401-BCF	14/08/2012	200,00	0
026370/2012	BLANCO TORELLO,SAMUEL	071679902-B	B-5501-PN	26/06/2012	200,00	0
026867/2012	BLANCO TORELLO,SAMUEL	071679902-B	B-5501-PN	29/06/2012	200,00	0
004009/2012	GARCIA GRANJA DE LA,JOSE MARIA	013032755-N	P-9070-I	13/12/2011	48,00	0
022713/2012	IZQUIERDO HERNANDO,JOSE ANTONIO	013145468-W	-1954-BDL	06/06/2012	60,00	0
033163/2012	MONTAJES ELECTRICOS FUSION S.C.	J0950513-2	BU-4344-W	31/10/2012	200,00	0
024072/2012	PARDO ROMAN DE,JESUS ENRIQUE	013159254-B	-4920-CWL	05/07/2012	48,00	0
024258/2012	PEREZ ARROYO,RAUL	013139085-J	-9002-GWC	21/06/2012	200,00	3

Burgos, a 2 de abril de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
035697/2012	AATIF,RACHID	X3921745-S	-1687-CTG	08/08/2012	1.500,00	0
000668/2013	AGUILAR FERNANDEZ,JULIO	012366426-Q	-8149-CHM	30/12/2012	900,00	0
033532/2012	ALBUIN DELGADO,CARLOS	013135689-K	-6957-FCY	08/10/2012	900,00	0
033461/2012	ALONSO ALONSO,SERGIO	013160254-E	-6772-CSJ	12/08/2012	900,00	0
033424/2012	ALONSO VALLE,MARTA MARIA	013124462-H	-1737-FFW	12/08/2012	600,00	0
003929/2013	ANTON MEDIAVILLA,JAVIER	046627414-C	-5031-DZP	20/12/2012	60,00	0
018894/2012	ARNAIZ MATE, RAMON	013126922-V	-2125-FZY	07/05/2012	48,00	0
033447/2012	BOBEICA,FLOREA	X9961979-N	-1723-HCW	12/08/2012	900,00	0
033545/2012	BUTNARU,GHEORGHE	X8363198-F	M-7841-UF	01/10/2012	600,00	0
027981/2012	CABAL GARCIA,LUIS	010529758-J	BU-2128-X	14/09/2012	200,00	0
031499/2012	CACERES MORENO,MARIA LUISA	013043587-B	-8345-DCL	27/08/2012	600,00	0
033485/2012	CALVO HERNANDEZ,SONIA	013126880-K	BU-4019-Y	27/08/2012	1.200,00	0
035459/2012	CALZADO DUARTE,ANEURY	071567770-G	M-9647-OP	15/12/2012	500,00	4
033410/2012	CARDERO ELSO,FERNANDO JAIME	013111932-T	-8334-BGS	14/10/2012	600,00	0
029909/2012	CARNEIRO BALTAR,JOAQUIM ANTONIO	X8116768-E	-8430-BWV	04/10/2012	200,00	4
031501/2012	CARRANCHO MORENO,ANGEL	013015925-H	BU-7321-O	27/08/2012	600,00	0
033453/2012	COCA VILLANUEVA,MARIA ISABEL	013302352-A	-3519-FRW	12/08/2012	900,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
035708/2012	CORROCHANO CALVO, SALO	004155343-W	-4133-DJW	19/11/2012	600,00	0
033459/2012	CUADROS NIÑO, NIDIA ABIGAIL	X6629619-F	-5612-FMX	12/08/2012	900,00	0
035699/2012	CUELLAR ALONSO, FELIX	013092439-B	-2654-BXF	06/11/2012	600,00	0
002151/2013	DÍAZ ESPARTOSA, JOSE LUIS	013008614-K	BU-3573-Y	09/01/2013	200,00	0
035728/2012	ESTEBAN FERREIRO, SERGIO	013133416-W	BU-9580-P	19/11/2012	600,00	0
033547/2012	ESTEBAN GARCIA, JESUS	012975177-A	BU-0793-L	14/10/2012	600,00	0
002430/2013	FERNANDEZ MACHO, JOSE LUIS	071275626-Y		30/11/2012	200,00	0
000713/2013	FOUSHANI, ABDERRAZAK	X7778412-L	-2728-FBJ	31/12/2012	600,00	0
035731/2012	FUENTE LOPEZ, MARINO	013050546-R	-9315-BFS	28/10/2012	600,00	0
033450/2012	FUENTE LOPEZ, MARINO	013050546-R	-9315-BFS	12/08/2012	1.800,00	0
033452/2012	FUENTE LOPEZ, MARINO	013050546-R	-9315-BFS	12/08/2012	900,00	0
033601/2012	FUENTES PEREZ, JORGE	020180299-F	BU-3302-V	29/10/2012	200,00	0
035696/2012	GALLO CARRERA, MARIA CARMEN	013050590-E	-4342-HBW	18/07/2012	600,00	0
033102/2012	GARCIA MIGUEL, GERARDO	013111195-E	-5257-FJV	09/11/2012	200,00	4
029851/2012	GETE CORDERO, JAVIER IGOR	071127266-L	-1612-FCS	24/09/2012	200,00	4
026663/2012	GONZALEZ HURTADO, RAMON	071234676-L	BU-8791-X	02/08/2012	60,00	0
033515/2012	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013142617-A	-6447-FVR	01/10/2012	600,00	0
033497/2012	GROSU, IULIAN	X8330590-J	-1458-BYY	27/08/2012	600,00	0
035740/2012	GUZON JUAN, ASUNCION	012690704-V	M-9950-YD	19/11/2012	600,00	0
033415/2012	HERNANDEZ DUAL, ARTURO	072123027-H	-5193-BVZ	14/10/2012	600,00	0
033509/2012	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	071268862-G	BU-1064-U	27/08/2012	600,00	0
035379/2012	HERNANDO LIRIANO, FERNANDO	072819887-R	LE-4957-X	09/12/2012	500,00	6
033513/2012	HERNANDO MURO, DAVID	071275056-B	-9764-BDN	26/08/2012	600,00	0
033519/2012	HERNANDO URBANO, ESTRELLA	071264759-H	-3154-GRS	08/10/2012	900,00	0
033528/2012	IBAÑEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	013116863-D	-7649-DGS	14/10/2012	900,00	0
033490/2012	JIMENEZ RODRIGUEZ, ARCADIO	013167632-V	-7256-DWK	27/08/2012	600,00	0
035729/2012	JUEZ BUENO, ELENA	013146993-D	-6573-FVF	28/10/2012	600,00	0
035711/2012	LALANNE GARCIA, ANTONIO	013152668-A	BU-4869-P	29/10/2012	600,00	0
035706/2012	LAMA DE LA LOPEZ, CARLOS	012311151-X	-1438-BDK	19/11/2012	600,00	0
035732/2012	LARA VALZ, DIEGO NICOLAS	071307908-L	BU-5770-Z	28/10/2012	600,00	0
035724/2012	LAVIN RUIZ, EDUARDO JOSE	071274844-Y	-6451-CZG	19/11/2012	1.500,00	0
033555/2012	LOPEZ GARCIA, JUAN PABLO	002616203-E	-2428-FSF	14/10/2012	600,00	0
033456/2012	LOPEZ HERNANDEZ, MARTIN	012961801-J	BU-8465-V	12/08/2012	1.200,00	0
033486/2012	LOPEZ MUTILBA, HECTOR HUGO	071277753-V	-7199-CFZ	27/08/2012	900,00	0
033530/2012	LOPEZ MUTILBA, HECTOR HUGO	071277753-V	-7199-CFZ	08/10/2012	1.200,00	0
033704/2012	MANZANARES CAPARROS, RAFAEL	023293806-G	-5079-CSS	23/09/2012	300,00	2
033414/2012	MARIA SORIN, CONSTANTIN	Y2153817-L	-8893-CDN	14/10/2012	600,00	0
033540/2012	MARTINEZ ABAD, DAVID	013155726-W	-4064-GFH	14/10/2012	600,00	0
035707/2012	MIGUEL TEJADA, FRANCISCO JAVIER	015234979-D	-5853-CGN	19/11/2012	600,00	0
033443/2012	MIQUELARENA SARRATEA, JUAN	015747016-C	-7005-BSJ	12/08/2012	1.200,00	0
034690/2012	MOCAN, IULIANA ALINA	X6619590-Y	-5682-FKM	22/11/2012	200,00	4



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
033104/2012	MORRIS, IAN JOHN	41228373-	-3719-HDJ	11/10/2012	200,00	4
031451/2012	MOZO BANEGAS, MIGUEL ANGEL	071260572-V	-9816-GSR	25/10/2012	500,00	4
035725/2012	NEAMA TRAIAN, PETRUT	X7688611-X	-6143-BCP	19/11/2012	600,00	0
000582/2013	PEREZ SAEZ, JESUS JAVIER	013133368-T	-3360-DNN	26/11/2012	60,00	0
033514/2012	PEÑA RUIZ, ULDARICO	012973496-R	BU-9014-N	22/08/2012	600,00	0
035701/2012	PILAR GONZALEZ, MARIA PILAR	013066295-H	-2843-BDF	29/10/2012	900,00	0
033502/2012	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	013123342-W	-8273-BDY	27/08/2012	600,00	0
033612/2012	QUINTANILLA RODRIGO, MIGUEL ANGEL	013086122-L	-1242-CBH	15/10/2012	200,00	4
026396/2012	RAMON GARIGLIO, PATRICIA	071301327-Q	-2884-GSY	27/07/2012	60,00	0
026565/2012	RAMON GARIGLIO, PATRICIA	071301327-Q	-2884-GSY	31/07/2012	60,00	0
035705/2012	REVUELTA FUENTE LA, AITOR	013303084-E	-9739-BZH	29/10/2012	900,00	0
035703/2012	REVUELTA FUENTE LA, AITOR	013303084-E	-9739-BZH	29/10/2012	1.200,00	0
033473/2012	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MARIA DEL ROCIO	007863384-Y	BU-9178-Z	27/08/2012	900,00	0
033521/2012	RUIZ GARCIA, JUAN CARLOS	010823984-T	M-6460-WT	08/10/2012	1.200,00	0
002034/2013	RUIZ PRIETO, JUAN CARLOS	034739698-S	-4984-DFV	10/12/2012	48,00	0
002799/2013	RUIZ PRIETO, JUAN CARLOS	034739698-S	-4984-DFV	14/12/2012	48,00	0
034675/2012	SANCHO BOBIS, DIEGO	071297822-F	BU-3808-X	18/11/2012	200,00	4
033413/2012	SANTOS DE LOS, YONARY	X6965882-X	-7207-CVX	14/10/2012	600,00	0
024887/2012	SANZ GARCIA, JAVIER	013159725-E	-3449-HKS	13/07/2012	48,00	0
031896/2012	SANZ GARCIA, JAVIER	013159725-E	-3449-HKS	04/10/2012	60,00	0
024795/2012	SANZ GARCIA, JAVIER	013159725-E	-3449-HKS	11/07/2012	60,00	0
033425/2012	SIERRA GALARON, LUIS OSCAR	013118531-K	BU-1098-T	12/08/2012	1.500,00	0
033527/2012	SOBRADO FERNANDEZ, ANA EVA	013154771-J	-2276-CYM	08/10/2012	1.200,00	0
033550/2012	SOL DEL BRAVO, LUIS MIGUEL	013152372-Y	-3466-CWK	08/10/2012	600,00	0
029866/2012	SOTO ALVAREZ, MARIA	071289817-Y	-9402-CYL	26/09/2012	200,00	4
033471/2012	TARRERO ABAD, LUZ MARIA	013098386-R	-2966-FFV	27/08/2012	900,00	0
033520/2012	TRASCASA FERNANDEZ, NURIA	013169926-B	-5825-DPP	08/10/2012	900,00	0
033549/2012	TRIANA MECERREYES, DANIEL	071285334-P	-8700-CYG	14/10/2012	600,00	0
031456/2012	URIEN ZABARTE, JOSE IGNACIO	013063594-P	-5647-CZR	05/09/2012	200,00	0
033438/2012	VADILLO SANTAOLALLA, JOSE CARLOS	013087678-B	-8332-CSC	12/08/2012	900,00	0
033435/2012	VASILE, ANGHEL	X8846134-N	-0071-BFF	12/08/2012	1.200,00	0
033464/2012	VASILE, ANGHEL	X8846134-N	-0071-BFF	12/08/2012	900,00	0
033444/2012	VILLEGAS VILLACRES, JUAN ELADIO	071309844-T	BU-5799-P	12/08/2012	900,00	0
033543/2012	ZAMORA SANTIAGO, SANTIAGO	013027454-R	BU-7098-Y	14/10/2012	600,00	0

Burgos, a 2 de abril de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### OBRAS PARTICULARES

Al no poder notificar a Valdelejo, S.L. la declaración de caducidad de la licencia otorgada por Resolución del Gerente de Urbanismo de 24 de octubre de 2007, en proyecto básico de demolición para construcción de edificio de 10 viviendas, local y trasteros en calle San Pedro y San Felices, 11, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se dé por notificado, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estimen oportunas.

En Burgos, a 1 de abril de 2013.

El Secretario General,  
Juan Antonio Torres Limorte





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Brafer Norte, S.L.U. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller y almacén de bandas transportadoras en Burgos, calle Padre Arregui s/n, Complejo Navescon, nave número 7. (Expediente 23/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 25 de marzo de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2013, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio municipal de agua potable a domicilio para incrementar la tarifa de reenganche de 60 a 300 euros.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, cuyo texto íntegro se procede a publicar a continuación en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Espinosa de los Monteros, a 1 de abril de 2013.

El Alcalde,  
José Carlos Peña Martínez

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

##### I. – *Fundamento y naturaleza.*

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Espinosa de los Monteros, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4.1.a) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### II. – *Hecho imponible.*

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable a domicilio así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua potable que se soliciten al Ayuntamiento.



III. – *Sujeto pasivo.*

Artículo 3. –

1. Son sujetos pasivos a efectos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

IV. – *Responsables.*

Artículo 4. –

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores, de hecho o de derecho, de las personas físicas y jurídicas, los integrantes de la administración concursal, los adquirentes de bienes afectos por Ley al pago de la deuda tributaria, agentes y comisionistas de aduanas, personas o entidades que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V. – *Exenciones.*

Artículo 5. – Quedarán exceptuados del pago de esta tasa, y por tanto, recibirán gratuitamente el servicio:

- a) La Iglesia católica.
- b) Centros sanitarios y residencias de titularidad pública.
- c) Centros de enseñanza de titularidad pública.

VI. – *Devengo.*

Artículo 6. –

1. La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

A tal efecto, se considera que ha sido iniciada cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua en los domicilios.

2. La tasa se devengará el día 1 de enero de cada año. Las altas iniciales, así como las bajas definitivas, se prorratearán por trimestres naturales. No así los meros cambios de titularidad.

VII. – *Bases de imposición y cuotas tributarias.*

## Artículo. 7. –

1. Las bases de imposición se determinarán atendiendo a la naturaleza y características de los servicios realizados.

2. Se regirán con arreglo a las siguientes tarifas:

	<i>Cuota de servicio*</i>	<i>Consumo</i>
Viviendas, oficinas, comercio o industria familiar	10,23 euros	0,15 euros/m <sup>3</sup> 0,30 euros/m <sup>3</sup> consumo superior a 60 m <sup>3</sup>
Cuadras	10,23 euros	0,15 euros/m <sup>3</sup>
Bares, restaurantes, hoteles y fondas	20,00 euros	0,20 euros/m <sup>3</sup> 0,35 euros/m <sup>3</sup> consumo superior a 200 m <sup>3</sup>
Industrias	26,00 euros	0,20 euros/m <sup>3</sup> 0,35 euros/m <sup>3</sup> consumo superior a 1.000 m <sup>3</sup>
Garajes y lonjas	10,23 euros	0,15 euros/m <sup>3</sup>

Estas tarifas se incrementarán al comienzo de cada ejercicio en el IPC que corresponda según publicación del INE. En caso de IPC negativo, se aplicará tipo IPC 0.

\* En la cuota de servicio se incluye un consumo mínimo de 30 m<sup>3</sup> en todos y cada uno de los usos.

VIII. – *Normas de gestión.*

## Artículo 8. –

1. Esta tasa se gestionará a partir del padrón que se formará anualmente y que estará constituido por los censos comprensivos de los inmuebles en los que se ubiquen viviendas o locales afectados por la prestación de este servicio, sujetos pasivos y demás elementos de la relación jurídico-tributaria.

2. El padrón a que se refiere el número anterior se expondrá al público por plazo de veinte días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, los obligados al pago podrán interponer, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición contra dicho acuerdo ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo.

Artículo 9. – La forma de pago será trimestral y se realizará preferentemente mediante ingreso bancario para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado.

Artículo 10. – La adquisición y mantenimiento de los contadores correrá a cargo del titular del inmueble, debiendo sustituirlos en el momento en que estos no funcionen, periodo en el cual se estará a lo dispuesto en el punto siguiente.



Artículo 11. –

1. En aquellos supuestos de inexistencia de contador o que este no se encuentre en correcto funcionamiento, la cuota tributaria trimestral por tratamiento y depuración de aguas residuales será de 200 euros. Tratándose de industrias, la tarifa sin contador o por contador defectuoso será de 500 euros. La cuota también se verá incrementada al comienzo de cada ejercicio en el IPC anual que corresponda según publicación del INE. En caso de IPC negativo se aplicará tipo IPC 0.

A tal efecto se considera que ha sido iniciada cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua en los domicilios.

2. La tasa se devengará el día 1 de enero de cada año. Las altas iniciales, así como las bajas definitivas, se prorratearán por trimestres naturales. No así los meros cambios de titularidad.

Artículo 12. – Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 30 euros y el restablecimiento del servicio será de 300 euros. A estas cantidades también se les aplicará al comienzo de cada ejercicio el IPC anual que corresponda según publicación del INE. En caso de IPC negativo se aplicará tipo IPC 0.

Artículo 13. – La baja en el servio de aguas no será efectiva hasta que esta no sea cumplimentada y firmada por el abonado y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 14. – La falta de pago de alguna liquidación facultará al Ayuntamiento para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 15. – Los usuarios del abastecimiento de agua potable a domicilio tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas al Ayuntamiento.
- Facilitar al personal que obre por cuenta del Ayuntamiento la entrada al domicilio para la lectura del contador y controles que estimen necesarios.

IX. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

Artículo 16. – En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria y, en caso de existir, las de la ordenanza fiscal general.

Disposición derogatoria. –

A la entrada en vigor del presente texto quedará derogada en su anterior redacción la ordenanza reguladora de esta materia, cuya última modificación fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 241 de fecha 20 de diciembre de 2004.



Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2009, entrará en vigor el 1 de enero de 2010, previa publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas (última modificación aprobada en sesión plenaria de 30 de enero de 2013, que entrará en vigor con la publicación del presente texto íntegro actualizado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos).



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas del Ayuntamiento de la Merindad, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2013, la cuenta general del año 2012, y según lo establecido en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a un periodo de exposición pública de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes en los términos señalados en la citada Ley. Dicha consulta podrá efectuarse en las oficinas municipales en horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el periodo señalado.

En Merindad de Sotoscueva, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2012, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Milagros, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Juan Molina Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2013, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra; se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	55.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	116.000,00
4.	Transferencias corrientes	65.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	220.193,31
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	219.866,66
	Total ingresos	676.059,97

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	46.280,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	298.951,14
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	314.827,97
	Total gastos	676.059,97

Funcionarios:

Secretario-Interventor: (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.



Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobados por este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2013, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de unos aprovechamientos correspondientes al arrendamiento del coto de caza BU-10.688, se procede a la convocatoria del correspondiente procedimiento público y abierto (expediente 557/12). Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

– *Objeto:* Contrato para el aprovechamiento cinegético, mediante arrendamiento, del coto de caza BU-10.688. Concretamente los siguientes lotes:

Lote 3 (único). Corzo. 25 corzos machos y 25 hembras.

– *Procedimiento:* Procedimiento abierto con tramitación urgente.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

– *Condiciones especiales del contrato:* Cumplimiento del correspondiente plan cinegético.

– *Criterios de adjudicación:* Oferta económica.

– *Garantías:* 3% como provisional y 10% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Precio mínimo de licitación:*

Lote 3. Corzo: 10.275 euros, más IVA.

– *Plazo de presentación de instancias:* 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 10 a 14 horas (lunes a viernes).

– *Modelo de proposición:*

Datos personales: Nombre y apellidos ....., N.I.F. .... Domicilio: Calle ....., número ....., C.P. ...., población ....., país ..... Formas de contacto: Teléfono ....., fax ....., e-mail ..... Representación que ostenta, en su caso: Entidad o Sociedad ....., C.I.F. .... Domicilio: Calle ....., n.º ....., C.P. ...., población ....., país ..... Formas de contacto: Teléfono ....., fax ....., e-mail ..... Enterado del expediente que tramita el Ayuntamiento de Oña para enajenar por separado y de forma independiente lotes de aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.688 para la temporada de caza 2013-2014, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ....., de fecha ....., hago constar:



Que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente.

Que tomo parte en la licitación del lote número 3 corzo, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... euros.

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS).-

En Oña, a 1 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

En este Ayuntamiento se sigue expediente para efectuar la clausura y monda general del antiguo cementerio parroquial de Quintanas de Valdelucio, al estar próximo el cumplimiento de los diez años del último enterramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, se hace público para general conocimiento, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, dentro del plazo de tres meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdelucio, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Hacienda, ejerciendo como Especial de Cuentas, en sesión de fecha 19 de marzo de 2012, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villagonzalo Pedernales, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos de la Fuente Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que la Junta Administrativa en Pleno celebrado el día 16 de marzo de 2013, adoptó con el quórum de mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1.º – Aprobar, de conformidad con lo previsto en los arts. 20 y 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes, así como los Reglamentos que se indican:

Tasa por suministro de agua a domicilio.

B) Que la anterior ordenanza y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.º Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones.

2.º Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.º Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas y Reglamentos en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Cubillo del César, a 3 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Heras Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.280,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	12.510,00
	Total presupuesto	22.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	9.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.500,00
	Total presupuesto	22.300,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Hidalgo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Mozoncillo de Juarros, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo López Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Mozoncillo de Juarros, a 2 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo López Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.850,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	3.500,00
	Total presupuesto	11.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	550,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.550,00
	Total presupuesto	11.400,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan José Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de la Presa para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.330,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
	Total presupuesto	4.390,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.280,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.110,00
	Total presupuesto	4.390,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Alonso Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Quintanilla de los Adrianos, en fecha 9 de marzo de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2012 y 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Quintanilla de los Adrianos, a 22 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Blanca Baranda Villamor





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TAPIA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tapia para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.665,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	12.675,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.275,00
	Total presupuesto	12.675,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Carmelo Fuente Vegas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Teza de Losa, a 25 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Nicolás Jurado Pizarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Teza de Losa, a 25 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Nicolás Jurado Pizarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, conforme al resumen por capítulos que se dirá.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Junta Administrativa de Treviño en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Treviño, a 27 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Roberto Bajos Argote

\* \* \*



## PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2013

<i>Ingresos 2013</i>	<i>Euros</i>
Agua	47.500,00
Fincas	13.300,00
Telefonía	6.800,00
Ayuntamiento	21.000,00
Casa del pueblo	992,00
Comunidad de regantes	543,00
Total	90.135,00

<i>Gastos 2013</i>	<i>Euros</i>
Iberdrola	15.445,00
Rururbania	2.500,00
Fiestas	4.000,00
Alumbrado	12.000,00
Préstamo Prosual	23.500,00
Préstamo ermita	5.000,00
Limpieza pueblo	5.000,00
Electricidad Tejada	3.500,00
Trevial	18.500,00
Material oficina	250,00
Mapfre seguros	440,00
Total	90.135,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Aprobado por la Junta Administrativa de Úrbel del Castillo, con fecha 27 de marzo de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.123 de Úrbel del Castillo, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

*Objeto del contrato.* – El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.123, con una superficie aproximada de 1.700 hectáreas.

*Duración del contrato.* – Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2013-2014 y finalizando en la temporada 2017-2018 (31 de marzo de 2018).

*Tipo de licitación.* – Se señala al alza en la cantidad de ocho mil euros (8.000,00 euros) más IVA, por cada campaña cinegética. La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE cada año.

*Forma de pago.* – En la forma y plazo establecidos en el pliego de condiciones.

*Garantías.* – Las establecidas en el pliego de condiciones.

*Presentación de proposiciones y celebración de la subasta.* – Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Junta Administrativa de Úrbel del Castillo, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta. La apertura de plicas tendrá lugar a las 13:00 horas del primer sábado pasados catorce días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Consistorial de la Junta Administrativa de Úrbel del Castillo.

El pliego de condiciones administrativas está expuesto en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa de Úrbel del Castillo. También se puede solicitar en el número de teléfono: 947 245 068 o en el fax: 947 245 069.

En Úrbel del Castillo, a 3 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Laureano Santamaría Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallejo de Sotoscueva, a 25 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Isaac Peña Sainz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanoño para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.245,00
3.	Gastos financieros	3,85
6.	Inversiones reales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	4.001,15
	Total presupuesto	8.450,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.050,00
4.	Transferencias corrientes	4.540,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.860,00
	Total presupuesto	8.450,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Fernando Cuesta Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.550,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	1.650,00
	Total presupuesto	19.210,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.150,00
4.	Transferencias corrientes	2.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.010,00
	Total presupuesto	19.210,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Fraile Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTAS VECINALES DE BORTEDO, GIJANO, SANTECILLA, CAMPILLO, NAVA, PARTEARROYO, RIBOTA, VIVANCO, ARCEO, IRÚS, ANZO, LEZANA, SIONES, CANIEGO Y JUNTA DE SAN BARTOLOMÉ DE TODOS LOS MONTES DEL VALLE DE MENA**

##### *Pliego de condiciones económico-administrativas*

Servirán de base a la subasta para proceder a la adjudicación del arriendo de los aprovechamientos de la caza que pueda existir en Montes de Utilidad Pública de la pertenencia de las Juntas Administrativas que encabezan este pliego de condiciones y que se relacionan a continuación con los siguientes números: 540, 542, 543, 545, 546, 552, 556, 557, 559, 562, 625, 638, 639 y 681.

1.º – *Objeto del arriendo*: Los aprovechamientos de la caza existentes en dichos montes, de una superficie total de 4.532,02 hectáreas, previa autorización, a este efecto concedida por la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Burgos. El procedimiento de arriendo se adjudicará en régimen de subasta pública.

2.º – *Duración del arriendo*: Será por el periodo de diez años, coincidentes con diez temporadas de caza, empezando con la de 2013-14 y terminando con la de 2022-23.

3.º – *Tipo de licitación*: Se fija en 27.192,08 euros. Actualizable según I.P.C. anual.

4.º – *Forma de pago*: Realizada la adjudicación definitiva, se harán efectivas en el mismo acto, la primera a la firma del contrato. En las siguientes campañas, hasta la finalización del mismo, se realizará en el mes de junio, en la cantidad que resulte de la aplicación del I.P.C.

5.º – *Fianza*: Se constituirá la provisional por el 5% y la definitiva por el 6% del importe total del remate de una campaña.

6.º – *Gastos a cargo del adjudicatario*: Acordada la adjudicación definitiva, corren a cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos tengan relación con la tramitación del expediente de arriendo del coto de caza. Pagando durante la vigencia del contrato los impuestos y derechos de matrícula del mismo, así como los derechos de mejora de licencias. Asimismo será de su cuenta el entablillado que delimite la zona acotada.

7.º – *Presentación de plicas y subasta*: El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en un sobre cerrado.

En el sobre estarán los siguientes documentos: D.N.I. del licitador en caso de personas físicas o poder bastanteado cuando se actúe por representación, declaración jurada



de capacidad legal para optar a la subasta, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y la propuesta económica con arreglo al modelo que se acompaña.

Las plicas se entregarán en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento del Valle de Mena, en las horas de oficina ante el Sr. Secretario.

La subasta será presidida por los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales que suscriben este pliego, por un Vocal de la Junta y por el representante que designe la Jefatura de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Se advierte que, entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla.

Fecha de celebración de la subasta y apertura de plicas, se celebrará el día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles al de la inserción del presente pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a las 13 horas.

8.º – *Segunda subasta*: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo en el lugar y hora antes señalados.

9.º – *Contratos y rescisión*: Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva se procederá a la formalización del oportuno contrato de arrendamiento. El incumplimiento de estas condiciones y de las que reglamentariamente fija la Jefatura de Medio Ambiente dará lugar a la anulación de la adjudicación y a la pérdida de la fianza y cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se diere lugar, ya que éste se entenderá aceptado a riesgo y ventura.

10.º – *Plan de aprovechamiento*: Es igualmente obligación del adjudicatario redactar y presentar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético de caza mayor y menor. A cuyo efecto en el mismo debe recogerse el firme propósito de limitar el ejercicio de la caza, 2,5 cazadores cada 100 hectáreas. Y, teniendo en cuenta la carga cinegética, extender aquel ejercicio a su fruto anual sin sobrepasar los límites razonables que pongan en peligro de extinción las especies cinegéticas y la conservación del medio.

11.º – *Responsabilidad civil*: Queda igualmente obligado el adjudicatario a contratar un seguro para cubrir la responsabilidad civil en que pudiera incurrir por daños y perjuicios en el ejercicio de la actividad cinegética, cuyo importe no puede ser inferior a 300.000 euros.

12.º – *Cazadores propietarios de terrenos rústicos*: Los cazadores propietarios de terrenos ubicados dentro de la jurisdicción de las Juntas Vecinales, relacionadas en el pliego de condiciones y cuyos terrenos de su propiedad se constituyen en coto, adscritos a su vez a la disciplina reglamentaria del adjudicatario, tendrán derecho a realizar en el mismo el ejercicio de la caza, cualquiera que fuere su adjudicatario, en la forma y con la periodicidad prevista por la Ley y Reglamento de Caza y demás normas que lo regulen.

13.º – *Derechos y deberes*: Los adquiridos recíprocamente por la Administración arrendadora y el adjudicatario, derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego, el Reglamento de Contratación, Ley y Reglamento de Caza y derecho suplementario.



14.º – *Sanciones*: La demora en el ingreso del precio de adjudicación determinará la consecuencia del procedimiento administrativo de apremio con sujeción a la Ley de Régimen Local y preceptos concertantes.

15.º – *Riesgo y ventura*: El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a los términos del artículo 57 del Reglamento de Contratación.

16.º – *Exclusiones*: Quedan excluidos de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento que no sea el de caza, el ejercicio de ésta se podrá impedir al normal aprovechamiento agrícola y ganadero de los terrenos colindantes con el monte y dentro de los mismos. Se respetarán las cosechas que se hallen en pie y en general toda propiedad privada, tales como palomares particulares que se hallen ubicados dentro del coto, respetando las palomas de los mismos, así como los cercados, utilizándose debidamente las barreras y portillos practicados por sus propietarios en los mismos. Quedando totalmente prohibido saltar por encima de los cercados de alambre y de pared, debiéndose utilizar los saltaderos si existieran y en todo caso barreras o pertigueras de los predios rústicos.

17.º – *Daños*: Conforme determina la Ley de Caza y su Reglamento.

18.º – *Prohibiciones*: No se podrán realizar obras de carácter auxiliar e instalaciones de medios complementarios para la ejecución del presente aprovechamiento sin la oportuna autorización del Presidente de la Junta Vecinal.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., número ..... D.N.I. número ....., en representación de ....., enterado de la subasta que figura en el encabezamiento del pliego de condiciones, señalado como de Bortedo y otros, así como del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... del día ..... Conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo que se trata, ofreciendo en concepto de renta por la campaña la cantidad de ..... (detallar en letra y número) ....., a abonar en la forma y plazos indicados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Fecha y firma del licitador.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por las Juntas Vecinales que encabezan este pliego de condiciones el día 5 de abril de 2013.

En Villasana de Mena, a 5 de abril de 2013.

Los Alcaldes Pedáneos de estas Juntas Vecinales  
(ilegibles)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTAS VECINALES DE SANTIAGO DE TUDELA, VALLEJO, EL VIGO, SANTA MARÍA DEL LLANO DE TUDELA, IRÚS, VALLEJUELO, COVIDES, MEDIANAS, CARRASQUEDO, SOPEÑANO, CADAGUA, VIVANCO, AYEGA, CANIEGO, ARCEO, VILLASUSO, VILLANUEVA, BARRASA, MALTRANILLA Y CONCEJERO DE MENA**

##### *Pliego de condiciones económico-administrativas*

Servirán de base a la subasta para proceder a la adjudicación del arriendo de los aprovechamientos de la caza que pueda existir en Montes de Utilidad Pública de la pertenencia de las Juntas Administrativas que encabezan este pliego de condiciones y que se relacionan a continuación con los siguientes números: 539, 547, 549, 551, 553, 555, 558, 561, 563, 564, 566, 567, 568, 569, 626, 627, 637, 645, 646 y 663.

1.º – *Objeto del arriendo:* Los aprovechamientos de la caza existentes en dichos montes, de una superficie total de 2.765,80 hectáreas, previa autorización, a este efecto concedida por la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Burgos. El procedimiento de arriendo se adjudicará en régimen de subasta pública.

2.º – *Duración del arriendo:* Será por el periodo de diez años, coincidentes con diez temporadas de caza, empezando con la de 2013-14 y terminando con la de 2022-23.

3.º – *Tipo de licitación:* Se fija en 17.541,80 euros. Actualizable según I.P.C. anual.

4.º – *Forma de pago:* Realizada la adjudicación definitiva, se harán efectivas en el mismo acto, la primera a la firma del contrato. En las siguientes campañas, hasta la finalización del mismo, se realizará en el mes de junio, en la cantidad que resulte de la aplicación del I.P.C.

5.º – *Fianza:* Se constituirá la provisional por el 5% y la definitiva por el 6% del importe total del remate de una campaña.

6.º – *Gastos a cargo del adjudicatario:* Acordada la adjudicación definitiva, corren a cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos tengan relación con la tramitación del expediente de arriendo del coto de caza. Pagando durante la vigencia del contrato los impuestos y derechos de matrícula del mismo, así como los derechos de mejora de licencias. Asimismo será de su cuenta el entablillado que delimite la zona acotada.

7.º – *Presentación de plicas y subasta:* El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en un sobre cerrado.





En el sobre estarán los siguientes documentos: D.N.I. del licitador en caso de personas físicas o poder bastantado cuando se actúe por representación, declaración jurada de capacidad legal para optar a la subasta, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y la propuesta económica con arreglo al modelo que se acompaña.

Las plicas se entregarán en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento del Valle de Mena, en las horas de oficina ante el Sr. Secretario.

La subasta será presidida por los Sres. Presidentes de las Juntas Vecinales que suscriben este pliego, por un Vocal de la Junta y por el representante que designe la Jefatura de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Se advierte que, entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla.

Fecha de celebración de la subasta y apertura de plicas, se celebrará el día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles al de la inserción del presente pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a las 13 horas.

8.º – *Segunda subasta*: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo en el lugar y hora antes señalados.

9.º – *Contratos y rescisión*: Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva se procederá a la formalización del oportuno contrato de arrendamiento. El incumplimiento de estas condiciones y de las que reglamentariamente fija la Jefatura de Medio Ambiente dará lugar a la anulación de la adjudicación y a la pérdida de la fianza y cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se diere lugar, ya que éste se entenderá aceptado a riesgo y ventura.

10.º – *Plan de aprovechamiento*: Es igualmente obligación del adjudicatario redactar y presentar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio un Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético de caza mayor y menor. A cuyo efecto en el mismo debe recogerse el firme propósito de limitar el ejercicio de la caza, 2,5 cazadores cada 100 hectáreas. Y, teniendo en cuenta la carga cinegética, extender aquel ejercicio a su fruto anual sin sobrepasar los límites razonables que pongan en peligro de extinción las especies cinegéticas y la conservación del medio.

11.º – *Responsabilidad civil*: Queda igualmente obligado el adjudicatario a contratar un seguro para cubrir la responsabilidad civil en que pudiera incurrir por daños y perjuicios en el ejercicio de la actividad cinegética, cuyo importe no puede ser inferior a 300.000 euros.

12.º – *Cazadores propietarios de terrenos rústicos*: Los cazadores propietarios de terrenos ubicados dentro de la Jurisdicción de las Juntas Vecinales, relacionadas en el pliego de condiciones y cuyos terrenos de su propiedad se constituyen en coto, adscritos a su vez a la disciplina reglamentaria del adjudicatario, tendrán derecho a realizar en el mismo el ejercicio de la caza, cualquiera que fuere su adjudicatario, en la forma y con la periodicidad prevista por la Ley y Reglamento de Caza y demás normas que lo regulen.



13.º – *Derechos y deberes*: Los adquiridos recíprocamente por la Administración arrendadora y el adjudicatario, derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego, el Reglamento de Contratación, Ley y Reglamento de Caza y derecho suplementario.

14.º – *Sanciones*: La demora en el ingreso del precio de adjudicación determinará la consecuencia del procedimiento administrativo de apremio con sujeción a la Ley de Régimen Local y preceptos concertantes.

15.º – *Riesgo y ventura*: El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a los términos del artículo 57 del Reglamento de Contratación.

16.º – *Exclusiones*: Quedan excluidos de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento que no sea el de caza, el ejercicio de ésta se podrá impedir al normal aprovechamiento agrícola y ganadero de los terrenos colindantes con el monte y dentro de los mismos. Se respetarán las cosechas que se hallen en pie y en general toda propiedad privada, tales como palomares particulares que se hallen ubicados dentro del coto, respetando las palomas de los mismos, así como los cercados, utilizándose debidamente las barreras y portillos practicados por sus propietarios en los mismos. Quedando totalmente prohibido saltar por encima de los cercados de alambre y de pared, debiéndose utilizar los saltaderos si existieran y en todo caso barreras o pertigueras de los predios rústicos.

17.º – *Daños*: Conforme determina la Ley de Caza y su Reglamento.

18.º – *Prohibiciones*: No se podrán realizar obras de carácter auxiliar e instalaciones de medios complementarios para la ejecución del presente aprovechamiento sin la oportuna autorización del Presidente de la Junta Vecinal.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., número ..... D.N.I. número ....., en representación de ....., enterado de la subasta que figura en el encabezamiento del pliego de condiciones, señalado como de Santiago de Tudela y otros, así como del anuncio de licitación inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... del día ..... Conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo que se trata, ofreciendo en concepto de renta por la campaña la cantidad de ..... (detallar en letra y número) ....., a abonar en la forma y plazos indicados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Fecha y firma del licitador.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por las Juntas Vecinales que encabezan este pliego de condiciones el día 5 de abril de 2013.

En Villasana de Mena, a 5 de abril de 2013.

Los Alcaldes Pedáneos de estas Juntas Vecinales  
(ilegibles)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Seguridad Social 1072/2012.

Demandante/s: Fremap Matepss número 61 Fremap.

Abogado/a: Gabriel Martínez Gerboles.

Demandado/s: Florentino Río García, Salustiano Cantero Barrete, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, Cantero Barrete José y Otros, S.C., INSS, TGSS y Fogasa.

Abogado/a: Lucía Miguel Ortega, Letrado Seguridad Social.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1072/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fremap Matepss número 61 Fremap contra la empresa Florentino Río García, Salustiano Cantero Barrete, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, Cantero Barrete José y Otros, S.C., INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. – Estimo la demanda interpuesta por Mutua Fremap contra D. José y D. Hilario Cantero Barrete y D. José Cantero Rendo a quienes solidariamente condeno a que le abonen por los conceptos reclamados la suma de 76.675,64 euros y condeno subsidiariamente y en caso de insolvencia de éstos al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Absuelvo a la Tesorería de la Seguridad Social y a D. Salustiano Cantero Barrete.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 1072 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Hilario Cantero Barrete y a Cantero Barrete José y Otros, S.C., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 872/2012.

Demandante/s: Enrique Pérez Ruiz.

Demandado/s: Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. –Sodebur–, Excma. Diputación Provincial de Burgos y Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 872/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Enrique Pérez Ruiz contra Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. –Sodebur–, Excma. Diputación Provincial de Burgos y Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 7 de marzo de 2013.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 5 de marzo de 2013, ha presentado recurso de reposición contra diligencia de ordenación de 25 de febrero de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 185.3 de la LJS, acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma a Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 661/2012.

Demandante/s: Laura García Fernández.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Fogasa y Legherma 2008, S.L.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 661/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Laura García Fernández contra la empresa Fogasa y Legherma 2008, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Despido objetivo individual 661/2012.

En Burgos, a 26 de marzo de 2013.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre despido objetivo individual 661/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.ª Laura García Fernández, que comparece asistido/a del Letrado D/D.ª Darío Bernatto Ruescas y de otra como demandados, Legherma 2008, S.L., que no comparece pese a constar citado en legal forma y Fogasa, que comparece representado por el Abogado del Estado D/D.ª Rafael Santamaría Vicario.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Laura García Fernández contra Legherma 2008, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 2.684,50 euros en concepto de indemnización. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer



requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1717 0000 34 0661 12.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Legherma 2008, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS «SANTIAGO» DE VILLAVERDE PEÑAHORADA**

#### *Corrección de errores*

En el anuncio publicado por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas «Santiago» de Villaverde Peñahorada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 19, de fecha 29 de enero de 2013, con relación al coto de caza de Villaverde Peñahorada, se modifican los siguientes extremos:

1) Donde dice: «tramitación del expediente de cambio de titular del coto de caza BU-10.362 de Villaverde Peñahorada», debe decir: «tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Villaverde Peñahorada».

2) Donde dice: «a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.362, por un periodo de 11 años», debe decir: «a efectos de aprovechamiento cinegético en un coto de caza en Villaverde Peñahorada, por un periodo de 11 años».

Se confirman el resto de los extremos del anuncio publicado con fecha 29 de enero de 2013.

Burgos, a 5 de abril de 2013.

El Presidente de la Asociación de Propietarios  
de Fincas Rústicas «Santiago» de Villaverde Peñahorada,  
Fernando Arce González